

Al contestar refiérase  
al oficio No. **23889**

18 de diciembre, 2025  
**DFOE-LOC-2312**

Señora  
Yoselyn Mora Calderón  
Secretaria del Concejo Municipal  
[joselyn.mora@munigoicoechea.go.cr](mailto:joselyn.mora@munigoicoechea.go.cr)

Señor  
Fernando Chavarría Quirós  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@munigoicoechea.go.cr](mailto:alcaldia@munigoicoechea.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
SAN JOSÉ

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Goicoechea.

Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Entidad por ₡13.706,69 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 18 de la Ley n.º 7428, 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794, así como otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio n.º MG - AG 06148 – 2025 de 30 de setiembre de 2025, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley n.º 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)<sup>1</sup>. La aprobación interna del Superior

<sup>1</sup> Norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

DFOE-LOC-2312

2

18 de diciembre, 2025

Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 20 celebrada el 26 de setiembre de 2025<sup>2</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2025 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente<sup>3</sup>. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y de los titulares subordinados, quienes deben observar estrictamente la programación aprobada y acatar el marco legal y técnico que regula la gestión presupuestaria y remunerativa. En particular, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los títulos III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635; en la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10.159, conforme a su ámbito de aplicación; así como en la Ley de Salarios de la Administración Pública, n.º 2166, y su reforma introducida por la Ley n.º 9908, en lo que resulte aplicable. Asimismo, se recuerda que la Procuraduría General de la República, mediante dictámenes reiterados que conforman jurisprudencia administrativa<sup>4</sup>, ha orientado de manera uniforme la actuación del sector público, estableciendo que las cláusulas de las convenciones colectivas deben ajustarse a la ley y que, en caso de contradicción, prevalecen las disposiciones legales de orden público.

<sup>2</sup> De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

<sup>3</sup> Artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley n.º 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP.

<sup>4</sup> Véanse, entre otros, los dictámenes C-060-2019, de 5 de marzo de 2019; C-031-2020, de 30 de enero de 2020; C-103-2020, de 27 de mayo de 2020; y C-281-2019, de 1.º de octubre de 2019, todos emitidos por la Procuraduría General de la República.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2026, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar obligaciones permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias<sup>5</sup> no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital<sup>6</sup>.

## 2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

### 2.1 APROBACIONES

#### 2.1.1 Ingresos

- a) Se aprueban los ingresos estimados por ₡12.911,92 millones, correspondientes a los Ingresos Tributarios y no Tributarios, así como de Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales y con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.
  
- b) Los aportes del Gobierno de la República, registros presupuestarios n.º 70104 280 2310 704510100 2070, por la suma de ₡789,67 millones; y n.º 60104 001 1310 710900000 4090, por la suma de ₡5,1 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa bajo la Ley n.º 10.836. Ver lo indicado en el apartado 2.2.1 inciso a) de improbaciones.

#### 2.1.2 Gastos

Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos incorporados en el presupuesto<sup>7</sup>, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

- a) En lo que respecta a la partida de Remuneraciones, se aprueba el contenido presupuestario hasta el límite máximo establecido en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas transitorias. La Administración es responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la fase de ejecución para cumplir con las disposiciones de

<sup>5</sup> Norma 4.2.3 de las NTPP.

<sup>6</sup> Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley N.º 8131.

<sup>7</sup> Norma 4.2.10 de las NTPP.

DFOE-LOC-2312

4

18 de diciembre, 2025

dicha Ley, sin perjuicio de la fiscalización posterior ni de las responsabilidades que puedan derivarse en caso de incumplimiento.

## **2.2 IMPROBACIONES**

### **2.2.1 Ingresos<sup>8</sup>**

Se imprueba la suma de ₡4,3 millones por concepto de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal), por cuanto dicha suma fue improbada en el presupuesto del IFAM, razón por la cual no constituye un recurso probable de recibir. Esta situación incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley n.º 8131 y en el numeral 2.2.3. de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos<sup>9</sup> presupuestarios por el mismo monto.

### **2.2.2 Gastos**

Se imprueba el contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2.4%, por cuanto no resulta procedente presupuestar incrementos por encima de la inflación proyectada, dado que un aumento salarial mayor a dicho porcentaje excede el comportamiento esperado de la inflación según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026, estimada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Informe de Política Monetaria<sup>10</sup>.

La suma improbada del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

## **2.3 OTROS ASPECTOS**

- a) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas afectadas con la improbación señalada, la municipalidad debe solicitar mediante el SIPP o por correo electrónico, la habilitación de dichas cuentas para realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 5 días hábiles.

<sup>8</sup> Se debe considerar lo indicado en el artículo 30 del Código Municipal, en cuanto a que el aumento en las dietas se encuentra asociado al aumento del presupuesto.

<sup>9</sup> NTPB 3.2 3.2. Mecanismos para presentar el presupuesto del beneficio patrimonial ante la Contraloría General de la República

<sup>10</sup> BCCR, Informe de Política Monetaria, [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/DocPoliticaMonetariaInflacin/Documento-IPM-Julio-2025.pdf](https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/DocPoliticaMonetariaInflacin/Documento-IPM-Julio-2025.pdf).

DFOE-LOC-2312

5

18 de diciembre, 2025

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan anual en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

### 3. CONCLUSIÓN.

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Goicoechea por ₡13.706,69 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
Gerente de área

Dra. Fabiola Andrea Rodríguez Marín  
Asistente Técnica

 Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

AX/emg

Ce: Gisella Vargas Lopez, Auditora Interna, [gisella.vargas@munigoicoechea.go.cr](mailto:gisella.vargas@munigoicoechea.go.cr)  
Sahid Salazar Castro, Encargado de presupuesto, [sahid.salazar@munigoicoechea.go.cr](mailto:sahid.salazar@munigoicoechea.go.cr)  
Expediente: CGR-APRI-2025007759

Ni: 22111, 22599, 22759, 26367

G: 2025004511-1

# **MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

Cédula jurídica: 3-014042051-23

## **PRESUPUESTO ORDINARIO**

**2026**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



**AGOSTO 2025**

---

# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CÉDULA JURÍDICA: 3-014042051-23

## PRESUPUESTO ORDINARIO

2025



### INDICE

1- CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS.....	01
2- DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO.....	05
3- DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I. ....	06
4- DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II. ....	07
5- DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III. ....	08
6- RESUMEN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA .....	09
7- DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS .....	10
8- CUADRO 3 CREACION PLAZAS NUEVAS .....	24
9- CUADRO 4 PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES .....	25
10- CUADRO 5 CALCULO DE DIETAS A REGIDORES .....	27
DETALLE DEL CALCULO DEL SALARIO DEL ALCALDE y VICEALCALDE I y II SEMESTRE	
11- .....	28
12- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (RECURSOS HUMANOS) .....	30
13- JUSTIFICACION DE INGRESOS .....	31
14- JUSTIFICACION DE EGRESOS .....	36
15- ANEXOS	

15.1- Cuadros Anexos y Estimación de ingresos

15.2- Formato SIPP, Resumen SIPP y niveles de aprobación

15.3- Detalle de distribución presupuestaria a nivel interno



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO**  
**2026**

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	RENGLON	SUBRENGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
<b>INGRESOS TOTALES</b>											<b>13 710 992 203,12</b>	<b>100</b>
1	0	0	0	00	00	0	0	000	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>12 917 025 361,70</b>	<b>94,21</b>
1	1	0	0	00	00	0	0	000	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>8 214 500 000,00</b>		<b>63,59</b>
1	1	2	0	00	00	0	0	000	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>3 550 000 000,00</b>		<b>27,48</b>
1	1	2	1	00	00	0	0	000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmueb	3 550 000 000,00		27,48
1	1	3	0	00	00	0	0	000	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4 449 500 000,00</b>		<b>34,45</b>
1	1	3	2	00	00	0	0	000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>123 500 000,00</b>		<b>0,96</b>
1	1	3	2	01	00	0	0	000	<b>PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES</b>	<b>120 000 000,00</b>		<b>0,93</b>
1	1	3	2	01	04	0	0	000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	0,00		0,00
1	1	3	2	01	05	0	0	000	Impuestos específicos sobre la construcción	120 000 000,00		0,93
1	1	3	2	02	00	0	0	000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS</b>	<b>3 500 000,00</b>		<b>0,03</b>
1	1	3	2	02	03	0	0	000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	3 500 000,00		0,03



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO**  
**2026**

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	RENGLON	SUBRENGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
1	1	3	3	00	00	0	0	000	<b>OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4 326 000 000,00</b>		<b>33,49</b>
1	1	3	3	01	00	0	0	000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	4 326 000 000,00		33,49
1	1	9	0	00	00	0	0	000	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>215 000 000,00</b>		<b>1,66</b>
1	1	9	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO DE TIMBRES	215 000 000,00		1,66
1	3	0	0	00	00	0	0	000	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4 671 413 693,71</b>		<b>36,16</b>
1	3	1	0	00	00	0	0	000	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3 423 413 693,71</b>		<b>26,50</b>
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES	100 000,00		0,00
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de otros bienes (especies fiscales)	100 000,00		0,00
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	3 423 313 693,71		26,50
1	3	1	2	04	00	0	0	000	ALQUILERES	241 992 878,40		1,87
1	3	1	2	04	01	0	0	000	Alquiler de edificios e instalaciones	241 992 878,40		1,87
1	3	1	2	05	00	0	0	000	SERVICIOS COMUNITARIOS	3 181 320 815,31		24,63
1	3	1	2	05	01	0	0	000	Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial	327 369 898,10		2,53



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO**  
**2026**

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	REGLON	SUBREGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
1	3	1	2	05	04	0	0	000	Servicios de Saneamiento Ambiental	2 848 950 917,21		22,06
1	3	1	2	05	09	0	0	000	Otros Servicios Comunitarios	5 000 000,00		0,04
1	3	1	03	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	505 000 000,00		3,91
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>000</b>	<b>INGRESOS A LA PROPIEDAD</b>	<b>300 000 000,00</b>		<b>2,32</b>
1	3	2	3	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	300 000 000,00		2,32
1	3	2	3	03	00	0	0	000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	300 000 000,00		2,32
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>000</b>	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>	<b>113 000 000,00</b>		<b>0,87</b>
1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	113 000 000,00		0,87
1	3	3	1	02	00	0	0	000	Multas por atraso en pago de impuestos	3 000 000,00		0,02
<b>1</b>	<b>03</b>	<b>03</b>	<b>1</b>	<b>01</b>	<b>04</b>				Sanciones Administrativas	25 000 000,00		
1	3	3	1	09	00	0	0	000	Otras Multas	85 000 000,00		0,66
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>000</b>	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>330 000 000,00</b>		<b>2,55</b>
1	3	4	1	00	0	0	0	000	Intereses moratorios por atraso en pago de imp	330 000 000,00		2,55



**MUNICIPALIDAD DE GOICOCHEA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO**  
**2026**

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	REGLON	SUBREGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
1	4	0	0	00	00	0	0	000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>31 111 667,99</b>		<b>0,24</b>
									<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>			
1	4	1	0	00	00	0	0	000	Transferencias Corrientes de Organos desconcentrados	5 100 000,00		0,04
1	4	1	3	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	26 011 667,99		0,20
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>793 966 841,42</b>	<b>5,79</b>
2	4	0	0	00	00	0	0	000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>793 966 841,42</b>		<b>100,00</b>
									<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>			
2	4	1	1	00	00	0	0	000	Transferencias de capital del Gobierno Central	789 666 841,42		99,46
2	4	1	3	00	00	0	0	000	Transferencias de capital de Instituciones descentralizadas no empresariales	4 300 000,00		0,54
<b>TOTAL GENERAL 2026</b>										<b>13 710 992 203,12</b>	<b>13 710 992 203,12</b>	<b>100,00</b>



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2026**

**SECCION DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	<b>13 710 992 203,12</b>	<b>100 %</b>
0	REMUNERACIONES	5 507 930 417,65
1	SERVICIOS	4 411 885 126,62
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	724 316 771,27
5	BIENES DURADEROS	1 686 505 542,15
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 380 354 345,44



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2026**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO  
PROGRAMA I**

<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>4 971 385 823,40</b>	<b>100 %</b>	
0	REMUNERACIONES	2 488 873 185,42	50,06 %
1	SERVICIOS	1 104 488 569,25	22,22 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	139 571 085,31	2,81 %
5	BIENES DURADEROS	50 250 000,00	1,01 %
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 188 202 983,42	23,90 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2026**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO  
PROGRAMA II**

<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>6 320 239 988,02</b>	<b>100 %</b>	
0	REMUNERACIONES	2 945 852 808,15	46,61 %
1	SERVICIOS	2 584 390 131,89	40,89 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	562 745 685,95	8,90 %
5	BIENES DURADEROS	35 100 000,00	0,56 %
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192 151 362,02	3,04 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2026**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO  
PROGRAMA III**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>2 419 366 391,70</b>	<b>100 %</b>
0	REMUNERACIONES	73 204 424,08	3,03 %
1	SERVICIOS	723 006 425,47	29,88 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	22 000 000,00	0,91 %
5	BIENES DURADEROS	1 601 155 542,15	66,18 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2026**

	PROGRAMA I: Dirección y Administración General	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA II: Servicios Comunales	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA III: Inversiones	IMPORTANCIA RELATIVA	TOTALES	IMPORTANCIA RELATIVA
<b>TOTALES POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>4 971 385 823,40</b>	<b>100,00</b>	<b>6 320 239 988,02</b>	<b>100,00</b>	<b>2 419 366 391,70</b>	<b>100,00</b>	<b>13 710 992 203,12</b>	<b>100,00 %</b>
0 REMUNERACIONES	2 488 873 185,42	50,06	2 945 852 808,15	46,61	73 204 424,08	3,03	5 507 930 417,65	40,17 %
1 SERVICIOS	1 104 488 569,25	22,22	2 584 390 131,89	40,89	723 006 425,47	29,88	4 411 885 126,62	32,18 %
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	139 571 085,31	2,81	562 745 685,95	8,90	22 000 000,00	0,91	724 316 771,27	5,28 %
5 BIENES DURADEROS	50 250 000,00	1,01	35 100 000,00	0,56	1 601 155 542,15	66,18	1 686 505 542,15	12,30 %
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 188 202 983,42	23,90	192 151 362,02	3,04	-	0,00	1 380 354 345,44	10,07 %

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2026  
 CUADRO No. 1

62403753,94

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
1 1 2 1 01 00 0 0 000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No.7729	3 550 000 000,00	I	<b>Administración General 10%</b>	<b>355 000 000,00</b>					
				Remuneraciones	310 989 692,54	310 989 692,54				
				Servicios	23 694 272,99	23 694 272,99				
				Materiales y Suministros	20 316 034,47	20 316 034,47				
			I	<b>Juntas de Educación 10%</b>	<b>355 000 000,00</b>					
				Transferencias Corrientes	355 000 000,00	355 000 000,00				
			I	<b>O.N.T. 1%</b>	<b>35 500 000,00</b>					
				Transferencias Corrientes	35 500 000,00	35 500 000,00				
			I	<b>Registro Nacional 2%</b>	<b>71 000 000,00</b>					
				Transferencias Corrientes	71 000 000,00	71 000 000,00				
			II	<b>EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS</b>	<b>209 901 510,55</b>					
				Remuneraciones						
				Servicios	181 285 696,55	181 285 696,55				
				Materiales y Suministros	13 515 814,00	13 515 814,00				
				Bienes Duraderos	15 100 000,00			15 100 000,00		
			II	<b>GESTION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES</b>	<b>35 000 000,00</b>					
				Servicios	20 000 000,00	20 000 000,00				
				Materiales y sumistros	15 000 000,00	15 000 000,00				
			II	<b>GESTION Y CONTROL URBANO</b>	<b>318 035 359,98</b>					
				Remuneraciones	251 267 939,62	251 267 939,62				
				Servicios	44 029 979,53	44 029 979,53				
				Materiales y Suministros	12 737 440,83	12 737 440,83				
				Bienes Duraderos	-	-				
				Transferencias Corrientes	10 000 000,00	10 000 000,00				
			II	<b>MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES</b>	<b>558 527 773,26</b>					
				Remuneraciones	361 642 947,42			361 642 947,42		
				Servicios	89 298 193,87			89 298 193,87		
				Materiales y Suministros	97 586 631,98			97 586 631,98		
				Bienes Duraderos	-			-		
				Transferencias Corrientes	10 000 000,00			10 000 000,00		

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			II	<b>Protección medio Ambiente</b>	<b>7 000 000,00</b>				
				Adquisición de bolsas de basura, guantes para actividades ambientales con organizaciones del Distrito. Distrito Ipís. Ley 7729					
				Materiales y suministros	7 000 000,00	7 000 000,00			
			II	<b>Servicios Sociales</b>	<b>301 029 207,21</b>				
				Remuneraciones					
				Servicios	116 595 156,48	116 595 156,48			
				Materiales y Suministros	35 600 000,00	35 600 000,00			
				Bienes Duraderos	15 000 000,00	15 000 000,00			
				Cuentas Especiales					
				Transferencias Corrientes	133 834 050,72	133 834 050,72			
				Mantenimiento de Edificios y Locales	205 859 908,52				
			III	Mejoras en local municipal utilizado por el Club de Leones de Guadalupe: Cubierta techo, botaguas, canoas, bajantes, sistema eléctrico, adecuación baños Ley 7600, pintura general, puerta principal, rampa acceso. Distrito Guadalupe. Ley 7729	10 130 000,00			10 130 000,00	
			III	Remodelación del área de gimnasio de estimulación temprana del CEN CINAI San Antonio -Guadalupe: Instalación sistema incendios. Distrito Guadalupe. Ley 7600	5 000 000,00			5 000 000,00	
			III	Construcción de tapia perimetral sector norte de las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	14 000 000,00			14 000 000,00	
			III	Mejoras en CEN CINAI de Calle Blancos: Cambio láminas plásticas, pintura cubierta. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	7 500 000,00			7 500 000,00	
			III	Mejoras en infraestructura del CEN CINAI Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	6 000 000,00			6 000 000,00	
			III	Mejoras en Salón Comunal de la Asociación Desarrollo Integral de Calle Blancos: Fachada, acera, rótulo, muro. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	10 000 000,00			10 000 000,00	

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			III	Mejoras del sistema eléctrico del gimnasio y salón multiusos de la Escuela Roberto Cantillano Vindas. Distrito Ipís. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00		
			III	Mejoras salón comunal de Barrio San Miguel - Calle Gutiérrez: enchapado de fachaleta y techado rústico en áreas externas. Distrito Ipís. Ley 7729	15 000 000,00		15 000 000,00		
			III	Mejoras en local municipal utilizado por Alcohólicos Anónimos: Cambio techo, cielo raso y sistema eléctrico. Distrito Ipís. Ley 7729	9 700 000,00		9 700 000,00		
			III	Reemplazo total del sistema eléctrico de la Escuela José Fabio Garnier Ugalde. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	12 091 000,00		12 091 000,00		
			III	Mejoras Salón Comunal de Urbanización Kurú: Sustitución de ventanas, rejas, puertas, reconstrucción servicios sanitarios. Distrito Purral. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00		
			III	Mejoras en el salón de la Asociación Protección al anciano de Calle Blancos y San Francisco: Instalación eléctrica. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00		
			III	Mejoras en salón comunal de Barrio La Cruz: trabajos en área cocina; pintura techo, pintura fachada, mantenimiento preventivo eléctrico. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	7 938 908,52		7 938 908,52		
			III	Mantenimiento de edificaciones municipales. Ley 7729	78 500 000,00		78 500 000,00		
			III	Mantenimiento de vías de comunicación	35 500 000,00				
			III	Ejecutar obras para movilidad peatonal. Ley 7729	35 500 000,00		35 500 000,00		
				<b>Servicios</b>	<b>241 359 908,52</b>				
				Equipo y programas de cómputo	20 000 000,00				
			III	Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Calle Blancos, a través centro monitoreo de la Policía Municipal . Distrito Calle Blancos.Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00		

## DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			III	Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Mata de Plátano, a través centro monitoreo de la Policía Municipal . Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00		
			III	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	38 080 250,00				
			III	Adquisición e instalación de juegos infantiles en las comunidades de Los Guayabos, La Trinidad, Urbanización Padre Bruno Martínez y Siglo Nuevo. Distrito Ipís. Ley 7729	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	Construcción de techado sobre máquinas ubicadas en zonas verdes en Urbanización La Melinda, Cancha la Facio. Distrito Ipís. Ley 7729	8 000 000,00		8 000 000,00		
			III	Mejoras en zona verde de Urbanización Villa del Monte: Colocación de juego infantiles, basureros y hamacas. Distrito Ipís. Ley 7729	7 000 000,00		7 000 000,00		
			III	Adquisición e instalación de máquinas para ejercicios en Parque de Urbanización Bernardo Iglesias. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	3 080 250,00		3 080 250,00		
				Vías de Comunicación terrestre	231 205 148,00				
			III	Reconstrucción de 1155 metros cordones y caño en el Distrito de Guadalupe, abarca demolición y construcción: Barrio Independencia, Barrio Moreno Cañas, Santa Cecilia y Santa Eduvigis. Distrito Guadalupe. Ley 7729	60 201 667,00		60 201 667,00		
			III	Construcción de pasos peatonales universales en las esquinas de las cuadras de cada calle. Distrito Guadalupe. Ley 7729	21 770 000,00		21 770 000,00		
			III	Construcción y mejoras de rampas, pasamanos, cunetas, cordón de caño y tapas de alcantarillado en el Distrito de San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729	30 806 814,00		30 806 814,00		
			III	Construcción de cordón de caño y aceras en el Distrito de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	28 000 000,00		28 000 000,00		
			III	Construcción de espacio urbano para peatones en el Distrito de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	25 000 000,00		25 000 000,00		
			III	Mejora en acera y canalización de aguas del parque municipal hacia sistema alcantarillado en Urbanización Bernardo Iglesias, Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	5 025 000,00		5 025 000,00		
			III	Construcción de rampas y aceras en el Distrito de Ipís. Distrito Ipís. Ley 7729	22 201 667,00		22 201 667,00		

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			III	Construcción de cordón de caño en Calle Socola. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	30 000 000,00		30 000 000,00		
			III	Realizar el asfaltado de calle en Barrio La Cruz. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	8 200 000,00		8 200 000,00		
				<b>Instalaciones</b>	<b>400 086 087,48</b>				
			III	Mejoras en el Centro de Arte y Música "Benjamín Gutiérrez Sáenz": Cubierta techo, pintura general, caños, servicios sanitarios y otros. Distrito Guadalupe. Ley 7729	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	Construcción de estructura y cubierta para la cancha multiusos de la Urbanización Magnolias, incluye la reconstrucción de la cancha multiusos. Distrito Guadalupe. Ley 7729	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	Instalación de iluminación del Cementerio Nuestra Señora de Guadalupe. Distrito Guadalupe. Ley 7729	8 000 000,00		8 000 000,00		
			III	Construcción de segundo piso en las instalaciones del local Guías y Scout N° 17. Distrito Guadalupe. Ley 7729	15 000 000,00		15 000 000,00		
			III	Construcción de espacio anexo al local de ADEDISCA para destinarlo a comedor del programa de habilidades adaptativas Creciendo Juntos. Distrito San Francisco. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00		
			III	Construcción de la tercera etapa de las instalaciones del gimnasio de la Escuela Dr. Ferraz. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	Construcción Salón Comunal Urbanización Montelimar. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	Construcción de muro de 1,2 metros de altura y 10 metros de largo para proteger terreno afectado por escorrentía al final de la avenida 29 B (De PALI S. A. 100 metros sur entrada frente Musmanni)	701 667,00		701 667,00		
			III	Remodelación del salón comunal de Urbanización Hortensias 1: Ampliación de salón e instalación eléctrica. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	23 837 750,00		23 837 750,00		
			III	Construcción en las instalaciones del Liceo de Mata de Plátano de graderías y malla ciclón perimetral. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	20 942 003,48		20 942 003,48		
			III	Construcción de alcantarilla para la recolección de aguas pluviales que desembocan en Urbanización Las Hortensias. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	6 000 000,00		6 000 000,00		
			III	Mejoras en Barrio La Cruz: Reparación de cunetas, arte táctico urbano en Cuesta de El Infarto y espacio para manejo de residuos. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	15 000 000,00		15 000 000,00		

## DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
			III	Construcción de ocho paradas de autobús en el Distrito de Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	16 000 000,00		16 000 000,00			
			III	Construcción e instalación de dispositivos con figura de animal marino para recolección de tapas y botellas en las zonas verdes y centros educativos. Distrito Ipis. Ley 7729	20 000 000,00		20 000 000,00			
			III	Construcción de tótem para la identidad del Distrito, por ubicar en zona verde. Distrito Ipis. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00			
			III	Reacondicionar cancha de red de cuido ubicado en Vista de Mar: pintura estructura y cubierta, canalización aguas pluviales, debido acabado en camerinos, sistema eléctrico, construir tanque séptico. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	50 000 000,00		50 000 000,00			
			III	Ampliación de muro de gaviones costado este de la Escuela Juan E. Pestalozzi. Distrito Purral. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00			
			III	Reconstrucción de áreas de seguridad en el sector sur de la Urbanización La Riviera: Instalación de trescientos metros sobre malla existente y muro construido en sitio. Distrito Purral. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00			
			III	Instalación de iluminación de Cementerio El Redentor. Distrito Purral. Ley 7729	8 000 000,00		8 000 000,00			
			III	Rehabilitación total de las instalaciones del Salón comunal de Urbanización El Edén: Habilitar accesos, seguridad, funcionalidad, construcción rampas, muros contención, cierre perimetral con malla y portones. Distrito Purral. Ley 7729	51 000 000,00		51 000 000,00			
			III	Mejoras container de Grupo Guías y Scout N° 288: Instalación del sistema eléctrico. Distrito Purral. Ley 7729	3 500 000,00		3 500 000,00			
			III	Construcción de instalación para actividades comunales en la Urbanización La Esmeralda. Distrito Purral. Ley 7729	14 000 000,00		14 000 000,00			
			III	Construcción de camerinos, baños y bodega en el Polideportivo de Purral. Distrito Purral. Ley 7729	24 804 667,00		24 804 667,00			
			III	Proyectos para Distrito Ipis en desarrollo infraestructura.	3 300 000,00		3 300 000,00			
				Otras construcciones, adiciones y mejoras	373 274 755,00					
			III	Rehabilitación de Parque Moragua: Demolición y construcción de cerramiento frontal con tres portones corredizos, desinstalación de juegos infantiles para sustituir por nuevos, intervención en salón comunal ubicado en el mismo. Distrito Guadalupe. Ley 7729	35 000 000,00		35 000 000,00			

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			III	Mantenimiento, mejoras y restauración de áreas comunes de la plaza de fútbol de San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729	60 000 000,00		60 000 000,00		
			III	Mejoras en los parques La Gardenia, Los Geranios, La Católica, Azaleas, El Progreso y la Catalina. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	53 000 000,00		53 000 000,00		
			III	Mejoras y acondicionamiento de las áreas de recreación en Residencial Divino Pastor. Distrito Guadalupe. Ley 7729	17 928 115,00		17 928 115,00		
			III	Mantenimiento y mejoras de instalaciones ubicadas en zona verde de Urbanización Tepeyac 1: Salón Comunal, Parque infantil y cancha multiuso. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	9 500 000,00		9 500 000,00		
			III	Mejoras y acondicionamiento del parque recreativo de Urbanización Markwood: Mallas, mobiliario, rampas, acera peatonal, máquinas ejercicio. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	23 124 600,00		23 124 600,00		
			III	Mejoras en Parque # 1 y cancha multiuso en Urbanización Tepeyac 2: Cambio de malla perimetral y portones, arreglo de marcos de fútbol, colocar aleros, colocar mobiliario. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	19 363 090,00		19 363 090,00		
			III	Mejoras en el Parque Recreativo de Urbanización Vistas del Valle y en el skate park. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	19 461 950,00		19 461 950,00		
			III	Mejoras en instalaciones del parque jardín canino Las Hortensias: Reforzamiento de estructuras, instalación de malla en segunda terraza, establecer espacios como bebederos y mobiliario urbano. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	8 000 000,00		8 000 000,00		
			III	Mejoras en la cancha de baloncesto de Urbanización Monte Sol, Mozotal: Techado e iluminación. Distrito Ipis. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00		
			III	Mejoras en parque de la Urbanización Korobó: Techado cancha baloncesto, gradería, malla, pintura, rampas y fachada de parque. Distrito Ipis. Ley 7729	28 000 000,00		28 000 000,00		
			III	Mejoras y techado de cancha multiuso de Urbanización El Progreso. Distrito Ipis. Ley 7729	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	Mejoras en zonas verdes Urbanización Don Carlos: Instalación Luminarias. Distrito Purral. Ley 7729	15 000 000,00		15 000 000,00		
			III	Mejoras Parque de Urbanización Las Lomas: colado de losa, instalación lámparas LED, instalación tableros baloncesto, marcos de fútbol, basureros, pintura malla cancha fútbol y parque perros. Distrito Purral. Ley 7729	27 000 000,00		27 000 000,00		

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			III	Finalización construcción acera peatonal alrededor Parque Olympos. Distrito Purral. Ley 7729	21 397 000,00		21 397 000,00		
			III	Construcción en área de parque de la Urbanización Loma Verde. Distrito Purral. Ley 7729	6 500 000,00		6 500 000,00		
				Bienes Duraderos	1 062 646 240,48	-			
1 1 3 2 01 05 0 0 000	Impuestos específicos sobre la construcción	120 000 000,00				-			
			I	Administración General		-			
				Servicios	120 000 000,00	120 000 000,00			
1 1 3 2 02 03 0 0 000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	3 500 000,00	I	Administración General	3 500 000,00				
				Servicios	3 500 000,00	3 500 000,00			
1 1 3 3 01 02 0 0 000	Patentes Municipales	4 200 000 000,00	I	Administración General	2 438 761 064,43				
				Remuneraciones	1 169 488 687,67	1 169 488 687,67			
				Servicios	458 124 889,99	458 124 889,99			
				Materiales y Suministros	99 744 503,35	99 744 503,35			
				Transferencias	664 652 983,42	664 652 983,42			
			I	Administración General		-	0,00		
				Bienes Duraderos	46 750 000,00		46 750 000,00		
			I	Auditoría Interna	285 546 491,12				
				Remuneraciones	233 398 697,03	233 398 697,03			
				Servicios	38 622 794,09	38 622 794,09			
				Materiales y Suministros	10 025 000,00	10 025 000,00			
				Bienes Duraderos	3 500 000,00		3 500 000,00		
			II	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	140 142 791,02				
				Remuneraciones	125 142 791,02	125 142 791,02			
				Servicios	(0,00)	(0,00)			
				Materiales y Suministros	-	-			
				Bienes Duraderos	-	-			
				Transferencias Corrientes	15 000 000,00	15 000 000,00			
			II	Servicios Sociales	307 272 218,86				
				Remuneraciones	280 720 916,29	280 720 916,29			
				Servicios	26 551 302,57	26 551 302,57			
				Materiales y Suministros	0,00				

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
				Bienes Duraderos	0,00				
				Transferencias Corrientes	0,00				
			II	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	876 841 241,85				
				Remuneraciones	373 189 769,24	373 189 769,24			
				Servicios	448 285 386,22	448 285 386,22			
				Materiales y Suministros	50 366 086,40	50 366 086,40			
				Bienes Duraderos	5 000 000,00		5 000 000,00		
				Cuentas Especiales	-				-
			II	Protección Medio Ambiente	151 436 192,72				
				Remuneraciones	113 401 762,03	113 401 762,03			
				Servicios	33 273 848,90	33 273 848,90			
				Materiales y Suministros	4 760 581,79	4 760 581,79			
				Cuentas Especiales	-				-
1 1 3 3 01 09 0 0 000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos, (Patentes de licores)	126 000 000,00	I	Administración General	126 000 000,00				
				Remuneraciones	126 000 000,00	126 000 000,00			
1 1 9 1 01 00 0 0 000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	130 000 000,00	I	Administración General	130 000 000,00				
				Remuneraciones	130 000 000,00	130 000 000,00			
1 1 9 1 02 00 0 0 000	Timbre Pro parques nacionales ( Ley 7788 art 43)	85 000 000,00	I	Aporte Gestión biodiversidad, 7788 10% CONAGEBIO	8 500 000,00				
				Transferencias Corrientes	8 500 000,00	8 500 000,00			
			I	Fondo areas protegidas de conservación Ley 7788	53 550 000,00				
				Transferencias Corrientes	53 550 000,00	53 550 000,00			
			II	Protección Medio Ambiente	22 950 000,00				
				Servicios	22 950 000,00	22 950 000,00			
1 3 1 1 09 00 0 0 000	Venta de otros bienes (especies fiscales)	100 000,00	I	Administración General	100 000,00				
				Materiales y Suministros	100 000,00	100 000,00			
1 3 1 2 04 01 0 0 000	Alquiler de edificios e Instalaciones	241 992 878,40	II	Mercados Plazas y Ferias	241 992 878,40				

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
				Remuneraciones	40 983 466,71	40 983 466,71				
				Servicios	179 149 732,60	179 149 732,60				
				Materiales y Suministros	21 859 679,09	21 859 679,09				
1 3 1 2 05 01 2 0 000	Servicio de Alcantarillado Pluvial	327 369 898,10	I	Administración General	27 280 824,85					
				Remuneraciones	19 096 577,40	19 096 577,40				
				Servicios	7 365 822,71	7 365 822,71				
				Materiales y Suministros	818 424,75	818 424,75				
			II	Alcantarillado Pluvial	272 808 248,42					
				Remuneraciones	49 395 364,90	49 395 364,90				
				Servicios	109 238 696,05	109 238 696,05				
				Materiales y Suministros	114 174 187,48	114 174 187,48				
			III	Construcción, sustitución y rehabilitación del sistema de alcantarillado pluvial a nivel cantonal	27 280 824,84			27 280 824,84		
			III	Servicios	27 280 824,84					
				Total	327 369 898,11					
1 3 1 2 05 04 1 0 000	Servicio Recolección de Basura	1 663 312 706,94	I	Administración General	138 609 392,24					
	138 609 392,24			Remuneraciones	97 026 574,57	97 026 574,57				
	1 386 093 922,44			Servicios	37 424 535,91	37 424 535,91				
	1 524 703 314,69			Materiales y Suministros	4 158 281,77	4 158 281,77				
				Bienes Duraderos	-	-				
	138 609 392,24									
	1 663 312 706,93		II	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	1 386 093 922,44					
				Remuneraciones	573 250 390,14	573 250 390,14				
				Servicios	693 953 998,18	693 953 998,18				
				Materiales y Suministros	113 889 534,12	113 889 534,12				
				Bienes Duraderos	-	-				
				Transferencias Corrientes	5 000 000,00	5 000 000,00				
				Cuentas Especiales	-	-				
			III	Reparaciones Mayores (Refaccionar equipos del servicio de Recolección de Basura para el desarrollo del proyecto de recolección de residuos valorizables o reciclables)	138 609 392,24			138 609 392,24		
				Servicios	138 609 392,24					

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
				<b>Total</b>	<b>1 663 312 706,93</b>				
1 3 1 2 05 04 2 0 000	Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos	862 427 400,38	II	LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	718 689 500,30				
				Remuneraciones	579 960 684,14	579 960 684,14			
				Servicios	87 179 814,53	87 179 814,53			
				Materiales y Suministros	39 587 440,83	39 587 440,83			
				Transferencias	11 961 560,80	11 961 560,80			
			I	Administración General	71 868 950,05				
				Remuneraciones	50 308 265,02	50 308 265,02			
				Servicios	19 404 616,51	19 404 616,51			
				Materiales y Suministros	2 156 068,50	2 156 068,50			
			III	Desarrollo de proyecto para disminuir la carga residuos a PTA y reutilizar, revalorar residuos en pro del ambiente cantonal	71 868 950,03			71 868 950,03	
				Servicios	71 868 950,03				
				<b>Total</b>	<b>862 427 400,38</b>				
1 3 1 2 05 04 4 0 000	Mantenimiento Parques y Obras de Ornato	323 210 809,89	II	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	269 342 341,57				
				Remuneraciones	66 275 079,08	66 275 079,08			
				Servicios	186 503 266,48	186 503 266,48			
				Materiales y Suministros	16 563 996,01	16 563 996,01			
			I	Administración General	26 934 234,16				
				Remuneraciones	18 853 963,91	18 853 963,91			
				Servicios	7 272 243,22	7 272 243,22			
				Materiales y Suministros	808 027,02	808 027,02			
			III	Recuperación de zonas verdes en el Cantón para que sean amigables con el ambiente y permitan el esparcimiento integral del municipio	26 934 234,16			26 934 234,16	
				Servicios	26 934 234,16				
				<b>Total</b>	<b>323 210 809,89</b>				
1 3 1 2 05 09 0 0 000	Otros Servicios Comunitarios	5 000 000,00	I	Administración General	5 000 000,00				
				Remuneraciones	5 000 000,00	5 000 000,00			
1 3 1 3 01 01 2 0 000	Parquímetros	505 000 000,00	I	Administración General	44 359 090,91				
				Remuneraciones	42 117 470,91	42 117 470,91			
				Servicios	796 874,55	796 874,55			

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
				Materiales y Suministros	1 444 745,45	1 444 745,45				
			II	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	443 590 909,09					
				Remuneraciones	113 571 697,57	113 571 697,57				
				Servicios	310 127 113,75	310 127 113,75				
				Materiales y Suministros	13 536 347,27	13 536 347,27				
				Bienes Duraderos	6 355 750,50			6 355 750,50		
				Transferencias		-				
			II	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	17 050 000,00					
				Remuneraciones	17 050 000,00	17 050 000,00				
				<b>Total</b>	<b>505 000 000,00</b>					
1 3 2 3 00 00 0 0 000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	300 000 000,00	I	Administración General	300 000 000,00					
				Remuneraciones	300 000 000,00	300 000 000,00				
1 3 3 1 02 00 0 0 000	Multas por atraso en pago de impuestos	3 000 000,00	I	Administración General	3 000 000,00					
				Servicios	3 000 000,00	3 000 000,00				
	Sanciones Administrativas	25 000 000,00	I	Administración General	25 000 000,00					
				Servicios	25 000 000,00	25 000 000,00				
1 3 3 1 09 00 0 0 000	Otras Multas	85 000 000,00	I	Administración General	62 500 000,00					
				Servicios	62 500 000,00	62 500 000,00				
			II	Protección Medio Ambiente						
				Servicios	20 000 000,00	20 000 000,00				
			II	Servicios Sociales	2 500 000,00					
				Servicios	2 500 000,00	2 500 000,00				
1 3 4 1 00 0, 0 0 000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	330 000 000,00	I	Administración General	330 000 000,00					
				Servicios	330 000 000,00	330 000 000,00				
1 4 1 2 00 00 2 0 000	Recursos del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	5 100 000,00	II	Educativos, Culturales y Deportivos.	5 100 000,00					
				Servicios	5 100 000,00	5 100 000,00				
2 4 1 1 00 00 1 0 000	Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	789 666 841,42	III	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	135 282 177,32					
				Remuneraciones	73 204 424,08			73 204 424,08		
				Servicios	35 577 753,24			35 577 753,24		
				Materiales y Suministros	22 000 000,00			22 000 000,00		

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
				Bienes Duraderos	4 500 000,00		4 500 000,00		
				Mantenimiento y Reparación					
				Mantenimiento de vías de comunicación	120 375 362,43				
			III	Contratación de servicios de control de calidad para la red vial cantonal de la Ley 8114 y Ley 9329	10 000 000,00		10 000 000,00		
			III	Contratación de servicios PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y RAMPAS EN LA red vial cantonal de a ley 8114 y 9331	100 375 362,43		100 375 362,43		
			III	Contratación de servicios para promoción social en seguridad vial en escuelas del Cantón, Ley 8114 y Ley 9329	10 000 000,00		10 000 000,00		
				<b>Servicios</b>	<b>120 375 362,43</b>				
			III	Construcciones, adiciones y mejoras					
				Vías de Comunicación terrestre	534 009 301,67				
			III	Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalizacion vial y levantamiento de tapas de 3 km de caminos del canton. Ley 8114 y 9329 Asfaltados	300 000 000,00		300 000 000,00		
			III	Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalizacion vial y levantamiento de tapas de 3 km de caminos del canton. Ley 8114 y 9329 señalización vial	35 000 000,00		35 000 000,00		
			III	Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalizacion vial y levantamiento de tapas de 3 km de caminos del canton. Ley 8114 y 9329 señalización vial	50 000 000,00		50 000 000,00		
			III	Contratación de servicios para reparación de losas de concreto del pavimento rígido de la red vial Cantonal Ley 8114 y Ley 9329	19 009 301,67		19 009 301,67		
			III	Construcción de reductores de velocidad tipo acera y elementos de señalización vial frente a escuelas ubicadas en la red vial cantonal. Ley 8114 y Ley 9329	130 000 000,00		130 000 000,00		
				<b>Bienes Duraderos</b>	<b>534 009 301,67</b>				
				<b>Total</b>	<b>789 666 841,42</b>				
2 4 1 3 00 00 1 0 000	Aporte IFAM mantenimiento caminos vecinales (Imp. Ruedo)	4 300 000,00	II	Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales	4 300 000,00				
				<b>Servicios</b>	<b>4 300 000,00</b>		4 300 000,00		
1 4 1 3 00 00 1 0 000	Aporte IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	26 011 667,99	I	Administración General	12 875 775,66				

**DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
				Servicios	12 875 775,66	12 875 775,66				
			II	Servicios Educativos y Culturales Biblioteca de Guadalupe	13 135 892,33					
				Servicios	6 567 946,17	6 567 946,17				
				Materiales	6 567 946,17	6 567 946,17				
<b>Totales</b>		<b>13 710 992 203,12</b>			<b>13 710 992 203,12</b>	<b>10 713 092 287,66</b>	<b>2 997 899 915,46</b>			<b>0,00</b>

Yo Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto ordinario 2026

Firma del funcionario responsable: \_\_\_\_\_ 13 710 992 203.12

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.º 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

	0,00	13 710 992 203,12	
%	78,14	21,86	0,00
	0,00		

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
CUADRO N.º 3



CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS FIJAS

Nombre de la Plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	¿ Dispone del estudio previo de viabilidad financiera para la plaza propuesta?	Acuerdo de conocimiento de la viabilidad financiera por parte del Concejo Municipal (Indicar número de acuerdo y fecha)	Referencia del documento donde se encuentra la justificación del movimiento propuesto
					Ejemplo: Justificaciones de ingresos y gastos, página xx
Analista de Tecnologías de Información (Profesional Municipal 2)	Impuesto Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	SI		
Técnico en Recursos Humanos (Técnico Municipal 2B )	Impuesto Patentes	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	SI		
Policía Municipal (Asistencial Administrativo 1)	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI		
Policía Municipal (Asistencial Administrativo 1)	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI		
Policía Municipal (Asistencial Administrativo 1)	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI		
Operador de Radio y Monitoreo (Operario Municipal 1B)	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI		
Operador de Radio y Monitoreo (Operario Municipal 1B)	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI		
Asistente Departamento Policía Municipal (Técnico Municipal 3)	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI		
Secretaria (Asistencial Administrativo 2)	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI		
Encargado de la Banda de Marcha (Profesional Municipal 1 )	Impuesto Patentes	PROGRAMA II. SERVICIOS	SI		

Información sujeta a acuerdo del Concejo

Elaborado por Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Fecha: 11 de agosto de 2025

Versión actualizada a julio de 2025

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
CUADRO N.º 4  
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)**



Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:

- Artículo 46- Relaciones de servicio temporales o por periodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:
- a) Labores extraordinarias.
  - b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
  - c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
  - d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Contrato vigente en el periodo 2025									
Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de nombramiento en meses (2026)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Si/No)	Hay un contrato vigente (Si/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada (Indicando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 46 de la LMEP)	En caso de nombramientos por más de doce meses, ¿dispone del estudio de viabilidad financiera? (Adjuntar estudio en el SIPP)
Asesor Alcaldía	Impuesto Patentes	12	Si	Si	7/1/2025	8/31/2025	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. Contratos bimensuales.	
Asesor Concejo Municipal	Impuesto Patentes	12	Si	Si	1/1/2025	12/31/2025	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. El contrato que firman es anual.	
Secretaria Alcaldía	Impuesto Patentes	12	Si	Si	7/2/2025	9/1/2025	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. Contratos bimensuales.	
Chofer Alcaldía Municipal	Impuesto Patentes	12	Si	Si			Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. Contratos bimensuales.	

Instructores Escuela Música	Impuesto Patentes	12	SI	SI	Enero	Diciembre	Inciso c)	Corresponde a instructores para enseñanza en aprender manejo de instrumentos y canto que prestan servicios en la Escuela de Música y que pueden rotar en especialidad según los planes del Director de Banda Municipal. Contratos anuales. Artículo 46 inciso c) Ley 10159
Oficinista de Alcaldía para trabajos de la Vicealcaldía	Impuesto Patentes	12	SI	SI	8/3/2025	10/2/2025	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. Además, en cumplimiento a Resolución 2543-E1-2018 del Tribunal Supremo de Elecciones al resolver recurso de Amparo Electoral del Primer Vicealcalde de Goicoechea contra la Alcaldesa Municipal, de las trece horas con treinta minutos del tres de mayo de dos mil dieciocho y el artículo 14 Bis párrafo quinto. Contratos bimensuales
Oficinista Alcaldía	Impuesto Patentes	12	SI	SI	7/2/2025	9/1/2025	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. Contratos bimensuales
Asesor Alcaldía para trabajos de la Vicealcaldía	Impuesto Patentes	12	SI	SI	7/3/2025	9/2/2025	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. Además, en cumplimiento a Resolución 2543-E1-2018 del Tribunal Supremo de Elecciones al resolver recurso de Amparo Electoral del Primer Vicealcalde de Goicoechea contra la Alcaldesa Municipal, de las trece horas con treinta minutos del tres de mayo de dos mil dieciocho y el artículo 14 Bis párrafo quinto. Contratos bimensuales
Secretaria Presidencia Municipal	Impuesto Patentes	12	SI	SI	7/16/2025	9/15/2025	Inciso b)	Artículo 127 Código Municipal párrafo tercero que reza lo siguiente: Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. El contrato que firman es anual, el periodo actual es por el ingreso de nuevas autoridades en mayo 2024

Elaborado por Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Versión actualizada a julio de 2025

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**CUADRO N.º 5**  
**CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES**



<b>PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE</b> (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):						<b>12 676 096 330,00</b>
<b>PRESUPUESTO EN ESTUDIO</b> (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):						<b>12 917 025 361,70</b>
<b>PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO</b>						1,90%
<b>INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO</b> (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):						<b>1,90%</b>
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL	
9	161 641,37	164 712,56	76	9 388 616,41	112 663 387,12	
9	80 820,68	82 356,27	76	4 694 307,50	56 331 690,07	
7	80 820,68	82 356,27	76	3 651 128,06	43 813 536,73	
7	40 410,34	41 178,14	76	1 825 564,03	21 906 768,36	
<b>DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)</b>						1 377 490,96
<b>TOTAL</b>				19 559 616,01	236 092 873,25	

Elaborado por Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Fecha: 11 de agosto de 2025

Versión actualizada a julio de 2025

## MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

## PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

CUADRO No. 5.1  
SALARIO DEL VICEALCALDE (SA)**PRIMER SEMESTRE 2026****a) Salario base ViceAlcalde**

	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base del Alcalde	4 047 899,98	4 047 899,98
Ochenta por ciento		
<b>Total salario Vicealcalde</b>	<b>3 238 319,98</b>	<b>3 238 319,98</b>
Salario base del ViceAlcalde	3 238 319,98	3 238 319,98 (3)
<b>Más:</b>		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		(4)
<b>Total salario mensual</b>	<b>3 238 319,98</b>	<b>3 238 319,98</b>

**SEGUNDO SEMESTRE 2026****a) Salario base ViceAlcalde**

	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base del Alcalde	4 047 899,98	4 047 899,98
Ochenta por ciento		
<b>Total salario Vicealcalde</b>	<b>3 238 319,98</b>	<b>3 238 319,98</b>
Salario base del ViceAlcalde	3 238 319,98	3 238 319,98
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		(4)
<b>Total salario mensual</b>	<b>3 238 319,98</b>	<b>3 238 319,98</b>

(1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.

(2) Aportar la base legal

(3) Debe ubicarse en la relación de puestos.

(4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02

(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

**Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro**  
**Director Administrativo Financiero**

*Se debe tener presente el pago correspondiente de acuerdo al artículo 42° de la Ley 9635*

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2026**  
**CUADRO No. 5**  
**SALARIO DEL ALCALDE (SA)**



De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Con anualidad

**PRIMER SEMESTRE 2026**

	Con las anualidades aprobadas	Mas la anualidad del periodo
<b>a) Salario mayor pagado</b>		
(Puesto ) Director Administrativo Financiero		
Fecha de ingreso: 16 de febrero de 1987		
	<b>ACTUAL</b>	<b>PROPUESTO</b>
Salario Base	1 298 226,00	1 298 226,00
Anualidades (34 )	1 317 733,92	1 317 733,92
Dos anualidades nominal (¢21696,07, Ley 9635)	43 392,14	43 392,14
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	843 846,90	843 846,90
Disponibilidad		
Otros incentivos salariales	176 710,11	176 710,11
Total salario mayor pagado	3 679 909,07	3 679 909,07
<b>más:</b>		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Mur	367 990,91	367 990,91
<hr/>		
Salario base del Alcalde	4 047 899,98	4 047 899,98 (3)
<b>Más:</b>		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1 214 369,99	1 214 369,99 (4)
Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Contaduría Pública		
Total salario mensual	5 262 269,97	5 262 269,97

**SEGUNDO SEMESTRE 2026**

	Con las anualidades aprobadas	Mas la anualidad del periodo
<b>a) Salario mayor pagado</b>		
(Puesto ) Director Administrativo Financiero		
Fecha de ingreso: 16 de febrero de 1987		
	<b>ACTUAL</b>	<b>PROPUESTO</b>
Salario Base	1 298 226,00	1 298 226,00
Anualidades (34)	1 361 126,06	1 361 126,06
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	843 846,90	843 846,90
Otros incentivos salariales	176 710,11	176 710,11
Total salario mayor pagado	3 679 909,07	3 679 909,07
<b>más:</b>		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Mur	367 990,91	367 990,91
<hr/>		
Salario base del Alcalde	4 047 899,98	4 047 899,98 (3)
<b>Más:</b>		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1 214 369,99	1 214 369,99 (4)
Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Contaduría Pública		
Total salario mensual	5 262 269,97	5 262 269,97

(1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.

(2) Aportar la base legal

(3) Debe ubicarse en la relación de puestos.

(4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02

(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

**Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro****Director Administrativo Financiero**

11 de agosto de 2025

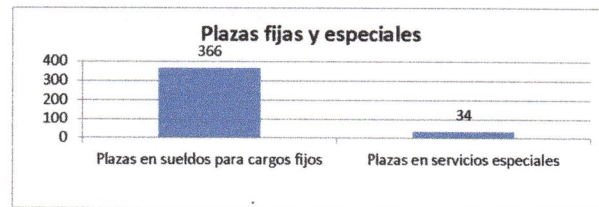
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
 CUADRO N.º 2  
 Estructura organizacional, 2026



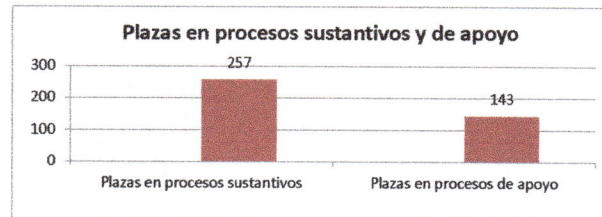
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-							
	Detalle general		Por programa				Detalle general			Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza	Otros	I	II	III	IV	
Nivel superior ejecutivo	2					2	7				5	2		
Profesional	7		1	3	3		34	17		27	24			
Técnico	64		15	40	9		42	1		36	7			
Administrativo	23	1	14	6	4		19	14		30	3			
De servicio	160			157	3		8	1		9	0			
<b>Total</b>	<b>256</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>206</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>110</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>107</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

RESUMEN:

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	366
Plazas en servicios especiales	34
<b>Total de plazas</b>	<b>400</b>



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	257
Plazas en procesos de apoyo	143
<b>Total de plazas</b>	<b>400</b>



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	137
Programa II: Servicios Comunitarios	242
Programa III: Inversiones	21
Programa IV: Partidas específicas	0
<b>Total de plazas</b>	<b>400</b>



Observaciones

De acuerdo al DRH 756-2025, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos Creación de 10 plazas 1 PROFESIONAL MUNICIPAL 2 (INFORMÁTICA), 1 TECNICO MUNICIPAL 2B (RECURSOS HUMANOS), 3 ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO 1 (POLICIA MUNICIPAL), 1 TECNICO MUNICIPAL 3 (ASISTENTE DEPARTAMENTO), 2 OPERARIO MUNICIPAL 1B (OPERADOR DE RADIO Y MONITOREO), 1 ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO 2 (SECRETARIA), 1 PROFESIONAL MUNICIPAL 1 (ENCARGADO MARCHING BAND) y supresión de 10 plazas de Operario Municipal 2C (Guardas Municipales).

Funcionario responsable: Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Fecha: 11 de agosto de 2025



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**Cédula jurídica: 3-014042051-23**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO 2026**

**JUSTIFICACION DE INGRESOS**

Seguidamente se detalla el origen de ingresos contemplados en el presente documento presupuestario:

**INGRESOS CORRIENTES**

**INGRESOS TRIBUTARIOS**

1.1.2.0.00.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles Ley 7729 por el monto de ¢3.550.000.000,00. Dicho impuesto se contempla en la Ley 7509, modificada por Ley 7729, donde la estimación es determinada de conformidad con fórmula matemática de valor fiscal registrado en la base de datos de la Municipalidad, suministrado por Geogr. Yamila Carvajal Jalet, Departamento de Catastro, en oficio MG-AG-DAD-DC-152-2025 del 01/07/2025, que asciende a ¢4.038.955.804,90 que multiplicado por el porcentaje a cobro (0,25%) y depurado el monto por la no afectación, así como, estimado porcentaje promedio de pendiente, arroja para el año 2026 el estimado de ingreso por la suma de ¢3.550.000.000,00. La recuperación se realiza a través de gestión de cobro por emisiones trimestrales, financiando el egreso que la Ley citada permite (10% Juntas Educación, 2% Junta Administrativa del Registro Nacional, 0,5% Organo Normalización Técnica, 10% gastos administrativos, servicios del Programa II que se indica en aplicación de ingresos por objeto de gasto e inversiones del Cantón en el programa III). En relación con el año 2025 se incrementa en un 1,58%, donde incide las gestiones realizadas para valoración de propiedades, a través de declaraciones, avalúos y actualización de hipotecas que en forma continua realiza la Administración Municipal y que reflejarán efectos en próximo Ejercicio Económico.

1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la construcción se estima en la suma de ¢ 120.000.000,00. Establecido en Ley de Planificación Urbana # 4640, artículo 70°, que estipula que por concepto de cada construcción que se realice en el Cantón debe cancelarse el 1% del valor estimado de obra, el cálculo se efectúa por promedio simple considerando los resultados 2023, 2024 y lo recaudado al 30 de junio de 2025, así como, lo expuesto por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en oficio MG-AG-DI-1792-2025, de fecha 03 de julio de 2024. en cuanto a las posibilidades de desarrollo urbanístico, en especial nuevos proyectos en el Cantón, en forma horizontal, que origina variación en el ingreso en relación con el período 2025 presenta un incremento de un 20%; el ingreso es libre para financiamiento de egresos varios proyectados para el Ejercicio Económico 2026.

1.1.3.2.02.03.0.0.000 Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento se proyecta por el monto de ¢3.500.000,00. Fundamentado en la Ley 6844 reformada por Ley 6890, corresponde a impuesto que se cobra de 5%, por la realización de espectáculos públicos en el Cantón, se estima por promedio simple, según los resultados de los periodos 2023, 2024 y lo recaudado al 30 de junio de 2025, analizada la afectación que se origina por los lugares que realizan espectáculo público y las acciones asumidas sobre ese particular en el Cantón, que se expone en oficio MG-AG-DAD-CLP-0547-2025, suscrita por la señora Jacqueline Arroyo Ramírez y Licda. Marinela Bonilla Murillo, Departamento de Cobro Licencias y Patentes, se llega a determinar que la estimación es por la suma de ¢3.500.000,00 para el año 2026. Este ingreso es libre para financiar egresos que se proyecten para cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo. En relación con el año 2025 representa variación de un 0% .



1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos  $\phi 4.200.000.000,00$ . El Impuesto de Patentes, se origina sobre toda actividad lucrativa que se desarrolla en el Cantón, su base legal se encuentra en la Ley 7682, modificada por Ley 9087, publicada en Alcance Digital # 181 a LA GACETA 221, que establece el porcentaje de imponible sobre Ingresos Brutos en un 3,5 por mil, de ahí que el ingreso se calcula por estimación directa del Departamento de Cobro Patentes, donde el análisis de ingresos y comportamiento de índices tiende a que el periodo 2026, proyecte en la suma de  $\phi 4.200.000.000,00$ , presentando un crecimiento de un 5,37% del monto proyectado en relación con el periodo 2025. En este aparte también se considera el ingreso por concepto de Patentes de Licor, donde se aplica en la estimación la Ley 9047 y el Reglamento que sobre la materia ha dictado la Municipalidad, se ha estimado el monto de  $\phi 126.000.000,00$ , monto que no se presenta variación con relación al Ejercicio Económico 2025, lo cual consta en oficio MG-AG-DAD-CLP-0546-2025. Se indica que el Impuesto de Patente es libre para financiamiento de egresos proyectados, conforme a la normativa vigente. La recaudación es por gestión de cobro sobre las emisiones trimestrales del tributo por adelantado.

1.1.9.1.00.00.0.0.000 IMPUESTO DE TIMBRES  $\phi 210.000.000,00$ . El fundamento legal de este tributo, se encuentra en el Código Municipal, Ley 7794, artículo 84°, que se basa en que por cada transacción que se realice de propiedades del Cantón, debe tributarse en timbres el dos por mil del valor del inmueble, el cálculo que se realiza es por medio de promedio simple y se valora en el cálculo el movimiento que se tiene en el Registro Público sobre las propiedades del Cantón durante el año 2025, lo que origina que la suma estimada para el periodo 2026, es, a saber, el monto de  $\phi 130.000.000,00$ , los cuales financian de manera libre los egresos municipales. Presentando una relación de los años 2025 y 2026 sin variación. De igual forma se considera el ingreso por TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES al tenor de lo dispuesto en la Ley 7788, artículo 43°, estimado en  $\phi 85.000.000,00$ , que mantiene directa relación con el estimado en el ingreso de Impuesto de Patentes, que es su origen en la gestión de cobro, el cual presenta una variación de un 6,25%, para el año 2026. Con este ingreso se financian los aportes, según los porcentajes establecidos, para el SINAC y CONAGEBIO, así como financia la gestión ambiental en el saldo que se origine. Este ingreso se percibe por emisiones trimestrales y a través de la gestión de cobro que se realiza.

## **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

1.3.1.1.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES  $\phi 100.000,00$ . Basado en la legislación que contempla el timbraje para la realización de trámites en la Corporación Municipal, por parte del ciudadano, estimando la suma por ingresar por promedio simple, con base a lo recaudado en los años 2023, 2024 y al 30 de junio de 2025. El ingreso que se perciba es libre para financiamiento de egresos proyectados. El ingreso se gestiona diariamente en los procesos que realizan en la Corporación Municipal los ciudadanos. y presenta una disminución de un 20% en relación con el año 2025.

1.3.1.2.04.01.0.0.000 ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES  $\phi 241.992.878,00$  La actividad de Mercado Libre en Guadalupe es organizada directamente por la Municipalidad, basada en el Reglamento de Organización y funcionamiento del Mercado Libre de Guadalupe, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 16-05, celebrada el 18 de abril de 2005, artículo 24°, publicado en el Diario Oficial LA GACETA # 145, de fecha 28 de julio de 2005, donde se contempla el cobro de ALQUILER PISO DE MERCADO, en los artículos 5° al 8°, basando la estimación en el cobro de 471 campos en dicho Mercado Libre, lo cual se refleja en oficio presentado por el Administrador del Mercado Libre de Guadalupe, las mejoras de la zona que se realizan cada año, en la actividad de la feria. El tributo se recupera de manera mensual, según las emisiones que se realizan, así como, financia directamente los egresos de la actividad. En relación con el periodo 2025 es incremento del 7,56%, afectado por el incremento anual del 10% y la reducción de campos (de 540 a 471 campos) para habilitar áreas de salida, carga y descarga.



1.3.1.2.05.01.0.0.000 SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL  $\$327.369.898,00$ . El ingreso posee base legal en la Ley 7794, artículo 74 y en la Ley General de Salud en el artículo 280, con la finalidad de financiar el mantenimiento, mejoramiento de los sistemas pluviales en el Cantón, se cobra en emisiones trimestrales, según la tasa publicada en el Diario Oficial LA GACETA # 84, de fecha 09 de mayo de 2022, calculándose para el periodo 2026, por evaluación directa, según el metraje lineal reportado en informe SCREP-59, presentado de fecha 03 de julio de 2025. La fórmula que se aplica es el valor de la tasa, a saber,  $\$215,31$ , por el metraje real, por 380,114,60 metros lineales por cuatro, lo que permite estimar el ingreso para el año 2026 en la suma indicada, la cual es 0,34% superior al periodo 2025, por la actualización del metraje. El mecanismo de cobro es en forma trimestral, previa emisión de cobro y financia sus propios egresos menos el 10% que se aplica en administración general y 10% en proyecto de inversión.

1.3.1.2.05.04.0.0.000 SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL  $\$2.848.950.917,21$  Los tributos que componen este aparte, se cobran por emisión trimestral, financian sus propios egresos menos el 10% que se aplica en administración general y 10% en proyecto de inversión en el programa III. En este rubro se considera los ingresos por los servicios de RECOLECCION DE BASURA, según base legal contemplada en la Ley 7794, artículo 74°, estimado con la tasa aprobada por el Concejo Municipal, publicada en el Diario Oficial LA GACETA # 84, de fecha 09 de mayo de 2022, por cada categoría de cobro, por el metraje suministrado en oficio MG-AG-DAD-DC-194-2025, por el Departamento de CATASTRO, estimándose el ingreso anual en la suma de  $\$1.663.312.706,94$  que representa un 0,10% de incremento en relación con el periodo 2025, por el metraje, según el siguiente detalle:

RESIDENCIAL PUBLICO Y RELIGIOSO	METRAJE	323.780,91	TASA $\$858,40$	ANUAL	$\$1 111 734 133$
COMERCIAL E INDUSTRIAL	METRAJE	35.001,05	TASA $\$2.146,00$	ANUAL	$\$300 449 013$
MIXTO	METRAJE	36.069,45	TASA $\$1.502,20$	ANUAL	$\$216 734 111$
					<b><math>\\$1 628 917 257</math></b>

Asimismo, se considera el ingreso por estación por la suma de  $\$27.662.407,00$

Cantidad de estaciones	Estanoños	Tarifa $\$5.930,25$	ANUAL	<b><math>34 395 450,00</math></b>
	5800	$\$5930,25$		

Asimismo, se incluye el servicio de ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS, según base legal contemplada en la Ley 7794, artículo 74°, estimado con base en la tasa aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17-2022, celebrada el 25/04/2022 y publicada en el Diario Oficial LA GACETA # 84, de fecha 09 de mayo de 2022, por la suma de  $\$751,74$  multiplicada por el metraje según el metraje lineal reportado en informe SCREP-59, presentado por el Departamento de Catastro, con oficio MG-AG-DAD-DC 194-2025 de fecha 07 de agosto de 2025. a saber, 286.810,40 metros lineales, para un total anual de servicio por la suma de  $\$862.427.400,00$  presentado un crecimiento de un 0,50%, por la tasa y el metraje. De igual forma se incorpora el servicio de MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO, según fundamento legal contemplado en Ley 7794, artículo 74°, según tasas por metro lineal por distrito publicadas en el Diario Oficial LA GACETA # 84, de fecha 09 de mayo de 2022, según el siguiente detalle, con incremento en relación al 2025 de 0,06%, por la tasa y del metraje aplicado:

DISTRITO GUADALUPE	METRAJE	65.578,81	TASA $\$223,98$	ANUAL	58 753 367
DISTRITO SAN FRANCISCO	METRAJE	11.612,41	TASA $\$229,13$	ANUAL	10 643 006
DISTRITO CALLE BLANCOS	METRAJE	60.231,40	TASA $\$229,30$	ANUAL	55 244 240
DISTRITO MATA DE PLATANO	METRAJE	75.686,42	TASA $\$251,63$	ANUAL	76 179 896
DISTRITO IPIS.	METRAJE	60.953,62	TASA $\$242,85$	ANUAL	59 210 346
DISTRITO PURRAL.	METRAJE	65.999,45	TASA $\$239,32$	ANUAL	63 179 953
<b>TOTAL DEL SERVICIO</b>					<b>323 210 810</b>

1.3.1.2.05.09.0.0.000 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS  $\$5.000.000,00$ . Con base en el convenio suscrito con el Registro Público se emiten certificaciones y constancias de propiedad, como órgano auxiliar de dicha entidad, estimándose el ingreso con base a promedio simple y considerando la ampliación de servicio a la comunidad, se estima el ingreso para el año 2026 en la suma de  $\$5.000.000,00$ . Los recursos son libres para financiar egresos proyectados. No se presenta variación en relación al año 2025, en virtud de mantenerse la demanda del servicio, máxime que ya no es requerida para los trámites de no afectación IBI.



**1.3.1.3.01.01.0.0.000 DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA**, específicamente en ESTACIONAMIENTO CON BOLETA, fundamentado en la Ley 3580, de fecha 13 de noviembre de 1975, reformada por Ley 6852, del 16 de febrero de 1983, para el periodo presupuestario 2022 se presentó la modificación en la aplicación del mismo, fundamentado en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 21-2021, celebrada el 24 de mayo de 2021, artículo VII, donde se adjudica la Licitación Pública 2020 LN-000001-01 titulada DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN, a favor del CONSORCIO SETEX-ALPHA-GOICOECHEA y Reglamento dictado para tal fin, aprobado en Sesión Extraordinaria 20-2020, celebrada el 22 de octubre de 2020, artículo II.I, con lo cual se mejoraría la gestión de cobro de los espacios públicos autorizados, la supervisión de zonas autorizadas, siempre bajo el costo establecido de costo de boleta de media hora (¢375,00) y de una hora (¢750,00), espacio mensual, ¢22.500,00, publicado en LA GACETA # 97, del 26 de mayo de 2022, según acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 19-2022, celebrada el 09 de mayo de 2022, artículo IV.1, lo que permite estimar el ingreso para el periodo 2026, según oficio MG-AG-DET- 034-2025, de 12/06/2025, suscrito por Lic. Marco Seravalli González, Jefe Dpto. Estacionamientos y Terminales, así como, aunado a la ampliación del área de atención (Guadalupe, San Francisco y Calle Blancos), asimismo, el incremento en las multas por registrar en los cobros de derechos de circulación que realiza el INS a fin de año, que ronda el 4% de un año a otro, se tiene que por la estimación de la recaudación y la suma estimada a registrar por multas, se incorpora para el periodo 2026, la suma de ¢505.000.000,00. Los ingresos que genera financian los egresos de la actividad y 10% gasto administrativo y representa un incremento de un 0,63%, en relación al año 2025.

**1.3.2.3.03.01.0.0.000 INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES, Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES ¢ 300.000.000,00.** Fundamentada en la normativa vigente en esta materia, la Municipalidad invierte sus recursos en entidades con garantía estatal, por lo cual por promedio simple, aunado a lo ingresado al primer semestre del año 2025 y la estimación de crecimiento en la recaudación, se estima en el monto arriba mencionado. Los ingresos son libres para el financiamiento de egresos proyectados. En relación con el 2025 representa una disminución de 22,08 %, considerando los índices de intereses en el sistema bancario por circunstancias de economía interna del país.

**1.3.3.1.02.00.0.0.000 MULTAS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS ¢ 3.000.000,00.** Conforme se dispone en la Ley de Construcciones, artículo 90°, toda construcción que se inicie sin permiso municipal es sujeto de cobro de multa hasta un 1% del valor del permiso, por lo que con base al promedio simple y la recaudación al primer semestre 2023, se permite estimar para el año 2025, este rubro por la suma de ¢3.000.000,00, así como lo aclarado por el Ing. Rojas Sánchez en oficio MG-AG-DI-01792-2025, del 01-07-2025, se mantiene el estimado de ingreso del periodo 2025, dada la supervisión de obra pública que realiza la Dirección de Ingeniería, que se muestra en la recaudación efectiva a medio año.

**1.3.3.1.04.00.0.0.000 Sanciones Administrativas, MULTA POR NO PRESENTACION EN DECLARACION DE BIENES INMUEBLES ¢25.000.000,00.** Con base a lo establecido en la Ley 7509 artículo 17° y Ley 9069, artículo 10° se registra multa por la no presentación de la declaración de Bienes Inmuebles, se estima para el año 2026, la suma de ¢25.000.000,00, con base en lo expuesto en el oficio MG-AG-DAD-DC 152-2025, del 01/07/2025, suscrito por la Geogr. Yamila Carvajal Jalet, Departamento de Censo y Catastro. Dicho monto presenta variación negativa de un 50,0%, en relación al Ejercicio Económico 2025, pues las interpretaciones dadas por la ONT disminuye la cantidad de personas que puedan ser afectadas por dicha imposición al dar la oportunidad de declarar valor aunque este vencido el plazo para tal efecto.

**1.3.3.1.09.00.0.0.000 OTRAS MULTAS ¢85.000.000,00.** Con base a lo establecido en el Código Municipal, Ley 7794, artículo 69°, la infracción a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Municipal, bajo el debido proceso de notificación, es sujeto al cobro de multas por faltas al aseo y ornato, se estima por promedio simple, según la recaudación 2022, 2023 y primer semestre 2024, dando una variación positiva en el monto estimado para el año 2025, en relación con el periodo 2024, se estima por la suma de ¢30.000.000,00. En este mismo rubro se considera el cobro de multas por atraso en la declaración del Impuesto de Patentes, de conformidad con la Ley 7682, "LEY IMPUESTO DE PATENTES DEL CANTON DE GOICOECHEA", lo cual por promedio simple basado en la recaudación efectiva 2023, 2024 y al 30 de junio 2025, origina estimación en el monto de ¢50.000.000,00, manteniéndose el monto estimado en año 2025. Asimismo, producto de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de la Ley 9047, dado el comportamiento mostrado en el año 2025, se estima para el año 2026, la suma de ¢5.000.000,00, por evaluación directa, en virtud de que, a pesar de la inspección de locales se realiza en forma constante en el Cantón, no genera impacto directo en ingresos generando una constante para el presente periodo. Considerándose que la totalidad de este ingreso tiene una relación entre los periodos 2025 y 2026, de una variación positiva en el ingreso.



**1.3.4.1.00.00.0.0.000** INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS  $\phi$ 330.000.000,00. Conforme lo dispuesto en la Ley 7794, artículo 69°, el atraso en el pago de tributos municipales genera el cobro de intereses, por lo que por promedio simple, basado en la recaudación efectiva de los años 2023, 2024 y al 30 de junio de 2025, se estima el ingreso en el monto indicado, dentro de dicha estimación se considera la gestión de cobro realizada sobre pendiente, que ha producido incremento en la recaudación estimada en rubros afectada por esta. No presenta variación del Ejercicio Económico 2025 hacia el 2026.

**1.4.1.2.00.00.0.0.000** TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS  $\phi$  5.100.000,00, se incorpora la Transferencia del Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven, basado en la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, estimando el ingreso según información suministrada por el Kevin Montero Giralt, Presidente Comité Persona Joven Goicoechea, basado en la información de la Unidad Promoción Participación Juvenil del Consejo de la Persona Joven, siendo que el aporte a Persona Joven, se registra en la actividad educativos y culturales para las actividades por realizar conforme la normativa vigente y mantiene el monto del Ejercicio Económico 2025.

**1.4.1.3.00.00.0.0.000** TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES por el monto de  $\phi$  26.011.668,00. Conforme lo dispuesto en la Ley 6796 que reforma Ley 6282, se incorpora el monto indicado, según estimación directa por promedio, dado que no se presento información por parte del IFAM, dicha transferencia se asigna, en un 50,5% a favor de Biblioteca Pública Municipal, conforme el artículo 173 del Código Municipal, el resto es libre para financiar egresos proyectados por la Municipalidad. No se presenta variación en los recursos estimados en relación con el año 2025.

#### INGRESOS DE CAPITAL

**2.4.1.1.00.00.0.0.000** TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL  $\phi$  789.666.841,00 Producto de la aplicación de la Ley 8114, Ley Simplificación Tributaria, con la modificación originada por Ley 9329. Según información en oficio Oficio MG-AG-UTGVMG-0188-2025, del 01-07-2025, suscrito por Ing. Andrés Campos Castillo, Director UTGVMG,, referente a lo indicado por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.

**2.4.1.3.00.00.0.0.000** TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES por el monto de  $\phi$ 4.300.000,33. Monto estimado por evaluación directa conforme el ingreso real tenido dado que la entidad que gira los recursos es el Instituto Nacional de Seguros pero la información del monto se indicó en el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se remitiera al estimado. Este ingreso tiene su base en la Ley 6909, reformada por Ley 7097. Se estima en la suma de  $\phi$  4.300.000,00, sin presentar variación alguna para el año 2026 en relación con el año 2025.

**TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026**  
 $\phi$

13 710 992 203,12



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
Cédula jurídica: 3-014042051-23  
**PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO 2026**

**JUSTIFICACION DE EGRESOS**

**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

Se detalla el contenido presupuestario asignado para las actividades de la Administración General, Auditoría Interna, Administración de Inversiones Propias y Fondos y Transferencias

**REMUNERACIONES**

Se incorpora contenido económico para cubrir las obligaciones por concepto de sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, servicios especiales, pago de disponibilidad, dedicación exclusiva y prohibición, salario escolar, según proceda conforme normativa, recargo de funciones ( en la Unidad de Recursos Humanos para el personal) suplencias (del Alcalde y para sustitución temporal de personal), horas extras (para cubrir jornada extraordinaria por labores de secretariado, registro de presupuesto, liquidación presupuestaria, atención de comisiones, atención labores archivo, planillas, avalúos, cambio de cargos por inspección de campo, elaboración de emisión de patentes) entre otros; asimismo, se incluye contenido presupuestario en Otras Remuneraciones (sobresueldos), todo con sus respectivas contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes, para funcionarios de la Administración General y la Auditoría Interna. Se incorporan recursos para cubrir obligaciones por Salarios Globales en los cargos que corresponda, conforme la definición de estos por acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria 32-2024, celebrada el 05 de agosto de 2024, artículo VIII.V, elaborados bajo la Metodología para fijación Salarios Globales al Régimen Municipal de la UNGL. Todo conforme los cálculos y justificaciones aportados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH-755-2025, basado en los salarios base al II Semestre 2025.

De igual forma, se presenta la supresión de las diez plazas de Guardas Municipales, conforme el informe rendido por la Administración, producto de análisis de costo del servicio en relación con tercerización del servicio, que permitirá redireccionar recursos hacia actividades más sensibles en el desarrollo de la gestión municipal.

Se incluye también el pago de dietas para los miembros del Concejo Municipal por asistencia a sesiones, a razón de una sesión ordinaria por semana y se estiman dos sesiones extraordinarias por mes, con un incremento de un 1,90%, en relación con el año 2025, debido a la suma que alcanza la Proyección Presupuestaria para el año 2026, conforme artículo 30° del Código Municipal, Ley 7794, y con aplicación de la directriz del Ente Contralor, para el Ejercicio Económico 2021, punto III. inciso vi-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Dieta propuesta
Regidor Propietario	¢ 164 712,56
Regidor Suplente	¢ 82 356,27
Síndico Propietario	¢ 82 356,27
Síndico Suplente	¢ 41 178,14

En lo que respecta al salario de Alcalde y Vicealcaldesa, la fórmula de cálculo consta en el cuadro N° 5 y N° 5.1, página P. O. 28 y P. O. 29, calculándose con base al artículo 20 del Código Municipal, sobre el salario mayor pagado, más el 30% por concepto de prohibición, acorde con la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, artículos 14° y 15°. y lo que respecta a la Ley 9635 sobre Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Asimismo, se incorpora el monto correspondiente por aporte patronal a favor de la Asociación Solidarita de Empleados de la Municipalidad (ASEMGO), sobre los salarios devengados de los funcionarios asociados, a razón de un 5,33%, sobre el salario.

En servicios especiales se mantienen las plazas de Asesores de Fracciones, de Alcaldía, Chofer Alcaldía, Oficinista y Secretaria Ejecutiva de la Alcaldía. como personal de confianza a la luz de lo dispuesto en el artículo 127° del Código Municipal. dada la



De igual forma, se propone la creación de las siguientes plazas: Se crea un Profesional Municipal 2 (Analista Tecnologías de Información) en la Alcaldía Municipal; un técnico 2B en Recursos Humanos; conforme las descripciones de cargo que se aportan en oficio DRH 756-2025 y los estudios de sostenibilidad presentados.

#### TOTAL REMUNERACIONES

¢

2 488 873 185,41

#### SERVICIOS

Se incorpora el contenido económico para los pagos correspondientes por alquiler de equipo para gestiones de la Municipalidad, para servicios básicos (Agua, electricidad, correo, telecomunicaciones, teléfonos). Asimismo, lo correspondiente a Publicidad, información, impresión, encuadernación, comisiones financieras para atender la recaudación realizada por recaudadores externos, mantenimiento de fotocopiadoras. Se incorpora partida para la contratación de asesor legal y para asesoría en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniería para el Concejo Municipal, éstos últimos para asesorar en lo correspondiente según necesidad del Órgano Colegiado. De igual forma, en la Dirección Administrativa Financiera en la partida de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales y Servicios Informáticos, adicionalmente, en Otros Servicios de Gestión y Apoyo para contratación de servicios por diferentes actividades que se requieran en la gestión administrativa municipal, asimismo para la contratación de servicios en las áreas de servicios Jurídicos, Ingeniería, para la Auditoría Interna, para fortalecer la gestión de fiscalización que realiza. A la vez, para la Alcaldía Municipal para contratación de servicios jurídicos, en ciencias económicas y sociales y en Otros Servicios de Gestión y Apoyo, para efectuar los actos correspondientes en atención al cumplimiento de sus funciones en diversos campos del quehacer municipal. En la Contraloría de Servicios se asignan recursos para contratación en Otros servicios de Gestión y apoyo. Se asignan recursos para asesorías en áreas específicas del derecho para la Dirección Jurídica y en Otros Servicios de Gestión y Apoyo para desarrollo de programa técnico en recurso humano; adicionalmente en el área de informática se incorporan recursos para mantenimiento, desarrollo de sistemas y reparación de equipo. Se asignan recursos para la contratación de servicios técnico y profesionales para la recuperación de pendiente de cobro y para actividades tendientes a continuar la valoración y censo de propiedades en el 2026, conforme la normativa vigente, así como para servicios de gestión y apoyo en el área de Archivo Central. Se asignan recursos para la contratación del transporte de valores y seguridad privada para el centro de recaudación (Área de Cajas), así como, para los puestos de Seguridad en el Palacio y Plantel Municipal producto de supresión de plazas de Guardas Municipales, de igual forma se incorporan recursos para la organización de actividades oficiales y capacitación. Asimismo, para alquileres de maquinaria y equipo en Secretaría y otros alquileres en Secretaría, Servicios Generales y Archivo Central.

Se incorporan recursos para viáticos dentro y fuera del país, para atender las gestiones oficiales que deban cumplir el Alcalde, miembros del Concejo Municipal y para transporte en el país por gestiones de Concejo Municipal, Auditoría Interna, Servicios Generales, Contraloría de Servicios. Se presupuesta lo pertinente para el pago de póliza de riesgos de trabajo para los funcionarios de la Administración General y Auditoría Interna, a razón del 2,97%, proyectando el porcentaje según incremento en remuneraciones y el pago realizado en el año 2025, a efecto de estimar primas por este concepto para el periodo 2026, igualmente para la cancelación de diferentes primas de pólizas que mantiene la Corporación por aseguramiento de equipos de transporte, electrónico, edificio, entre otros. Se contemplan recursos para actividades de capacitación (de funcionarios municipales) y para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina; para impresión y encuadernación; para publicidad y propaganda e información; para el mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, vehículos municipales, de oficina, comunicación y sistemas de información; suscripciones a medios de comunicación escrita, cancelación de apartado a Correos de Costa Rica; para alquiler de frecuencia. Se incorporan recursos para alquiler de equipos para el Departamento de Secretaría cuando se celebren sesiones fuera de la sede o bien se requieran para presentaciones ante el Concejo Municipal.

#### TOTAL SERVICIOS

¢

1 104 488 569,25



## MATERIALES Y SUMINISTROS

Se asignan recursos para la compra de combustibles, productos de limpieza, repuestos y herramientas para equipos, vehículos y motos, útiles de oficina, útiles de cómputo, herramientas e instrumentos, material médico, material de investigación, productos de papel y cartón, uniformes del personal que corresponda, tintas y pinturas, productos metálicos, productos eléctricos y telefónicos, productos de limpieza, vidrio y plástico. Esto para el desarrollo tanto de la gestión administrativa como de Auditoría Interna.

<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	¢	<b>139 571 085,31</b>
---------------------------------------	---	-----------------------

## BIENES DURADEROS

Se contemplan recursos para adquisición de Bienes Duraderos en siguientes rubros: **Equipo y programas de cómputo**: en la Auditoría e Informática. **Equipo y mobiliario de oficina** en la Alcaldía Municipal. Todo según lo propuesto en necesidades planificadas realizadas para el periodo 2026, por cada uno de los titulares subordinados de alto nivel.

<b>TOTAL BIENES DURADEROS</b>	¢	<b>50 250 000,00</b>
-------------------------------	---	----------------------

## FONDOS Y APORTES

En TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO se contemplan los aportes que por ley debe otorgar la Municipalidad a: **GOBIERNO CENTRAL PARA ORGANO NORMALIZACION TECNICA**; **ORGANOS DESCONCENTRADOS PARA APORTE CONAGEBIO**, JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO PÚBLICO Y FONDO AREAS PROTEGIDAS DE CONSERVACION, CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD; **OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNOS LOCALES PARA COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** y AFILIACIÓN A UNGL; **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES PARA JUNTA DE EDUCACIÓN**, De igual forma se incorporan recursos para TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS para BECAS A FUNCIONARIOS, AYUDAS POR CONVENCION COLECTIVA (INHUMACIONES, ANTEOJOS, PROTESIS DENTAL, CANASTILLA, PROGRAMAS DEPORTIVOS Y CULTURALES, DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, APORTE PROGRAMA EDUCATIVO, BONIFICACION POR VACACIONES, BECAS A SECUNDARIA DE LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS), PRESTACIONES LEGALES E INCENTIVOS PARA DEPORTE Y MUSICA SEGÚN REGLAMENTO.

En OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO se incorporan recursos para preveer erogaciones producto de sentencias en instancia judicial y para devolución por cobro indebido que, según la normativa vigente, se encuentre obligada la Corporación Municipal.

<b>TOTAL FONDOS Y APORTES</b>	¢	<b>1 188 202 983,42</b>
-------------------------------	---	-------------------------

<b>TOTAL EGRESOS PROGRAMA I</b>	¢	<b>4 971 385 823,40</b>
---------------------------------	---	-------------------------

## PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria para los servicios 02 ALCANTARILLADO PLUVIAL, 05 EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, 06 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, 07 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS , 08 GESTION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES, 09 GESTION Y CONTROL URBANO , 10 LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS , 11 MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES , 12 MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO , 13 MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS , 14 PROTECCION MEDIO AMBIENTE , 16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL, 17 SERVICIOS SOCIALES (MUJER Y FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DESARROLLO HUMANO, DIVERSIDAD Y ADULTO MAYOR).

## REMUNERACIONES

Se incorporan los recursos económicos para cubrir los compromisos por sueldos para cargos fijos, jornales, tiempo extraordinario (pago de labores en día feriado y otros trabajos que así lo requieran), disponibilidad laboral, retribución por años servidos, salario escolar, restricción al ejercicio liberal de la profesión, decimotercer mes, otras remuneraciones (sobresueldos que incorpora 10% de incremento en el sobresueldo para los cargos de Recolección de Basura y para Administrador e Inspectores de Mercado Libre de Guadalupe), todo con sus correspondientes contribuciones patronales para el desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes. Se incorporan recursos para cubrir obligaciones por Salarios Globales en los cargos que corresponda, conforme la definición de estos por acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria 32-2024, celebrada el 05 de agosto de 2024, artículo VIII.V, elaborados bajo la Metodología para fijación Salarios Globales al Régimen Municipal de la UNGL, conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos. en oficio DRH 864-2024. Todo conforme los cálculos y justificaciones aportados por la



En servicios especiales se mantienen las plazas de Instructores de la Escuela de Música, como personal de confianza a la luz de lo dispuesto en el artículo 46° inciso c) Ley 10159, dada la necesidad mostrada de continuar con los servicios de dichos cargos en la gestión municipal y dar valor agregado a la misma.

Conforme lo indicado por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en documento DRH-756-2025, se incorpora la creación de plazas de un Profesional Municipal 1 (Encargado Banda Municipal de Marcha) en la Dirección de Desarrollo Humano; tres plazas de Asistencial Administrativo 1 (Policía Municipal); un Técnico Municipal 3 (Asistente Departamento Policía Municipal); dos Operario Municipal 1B (Operador Radio y monitoreo) en Policía Municipal; un Asistencial Administrativo 2 (Secretaria) en Policía Municipal, conforme las descripciones de cargo que se aportan en mismo oficio y los estudios de sostenibilidad presentados.

<b>TOTAL REMUNERACIONES</b>	¢	<b>2 945 852 808,15</b>
<b>SERVICIOS</b>		

Se asignan recursos para alquiler de equipos para servicio de recolección de basura, gestión ambiental, alcantarillado pluvial (dragado), calles y caminos; para los pagos por tratamiento y depósito de desechos sólidos; para publicidad, impresión y encuadernación (principalmente bolsas para aseo de vías, mercado libre, recolección basura); comisiones financieras por recaudación externa del tributo; para actividades culturales por desarrollar conforme programación en 2026; para el pago de póliza riesgos de trabajo, a razón de 2.97%, de acuerdo a lo detallado en este aparte del programa I; así como los seguros de los equipos asignados a los servicios, derechos de circulación y revisión técnica; para alquileres de Edificios, frecuencia y equipos, en el servicio de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad (Policía Municipal), así como, para mantenimiento de edificios municipales, de mobiliario de oficina, de equipo de cómputo, de equipo varios ( motosierras, entre otros), de equipo de producción; para contratación de mantenimiento de zonas verdes en el Cantón, contratación de profesionales para el proyecto leyendo desde la cuna en Biblioteca Pública Municipal de Guadalupe; contratación de seguridad privada en Edificio Desarrollo Humano, Centro de Arte y Música, Parque Centenario y Área Ferial. Igualmente, recursos para atención y prevención de emergencias incluyendo una partida en servicios no especificados para atención de lo que se requiera en los habitantes del Cantón. Se incorporan recursos para mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

<b>TOTAL SERVICIOS</b>	¢	<b>2 584 390 131,89</b>
------------------------	---	-------------------------



## MATERIALES Y SUMINISTROS

Asignación de recursos para la adquirir combustible y lubricantes; productos farmacéuticos para botiquín; para adquisición de pinturas para edificaciones municipales; adquisición de herbicidas y otros químicos utilizados en los servicios, para adquisición de materiales metálicos, minerales, madera, eléctricos y cómputo, vidrio, plástico y otros materiales de construcción para ejecución de obras, mantenimiento de instalaciones y edificaciones municipales; herramientas e instrumentos, repuestos de equipo y maquinaria, para adquisición de llantas, palas, picos, barras, entre otros; a la vez, para la adquisición de útiles oficina y cómputo, papel, uniformes del personal asignado a los servicios; material de limpieza del área asignada a los funcionarios de los servicios y para la atención y prevención de emergencias.

<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	¢	<b>562 745 685,95</b>
<b>BIENES DURADEROS</b>		

Se asignan recursos para adquisición de bienes en las actividades de: Educativos y Culturales para atención de proyectos presentados por Consejos de Distrito para adquisición de mobiliario para la Asociación CEN CINA I San Antonio; para adquisición de instrumentos musicales para la Banda de la Escuela Los Ángeles, ambos al tenor de lo dispuesto en el artículo 71 párrafo quinto como servicio social y centro educativo público. Para equipo diverso para la Policía Municipal y en Servicios Sociales para la adquisición equipo cómputo para la Asociación Desarrollo Especifico Miraflores; para adquisición de equipos para servicios de alimentación en local de ASECA, Equipo diverso para Asociación Guías y Scout Grupo 22 Ipís y Grupo Calle Blancos; Adquisición de un play ground para Escuela Luis Demetrio Tinoco, lo anterior fundamentado en Código Municipal artículo 71 párrafo quinto como entidad de servicio social y Ley 5107 artículo 1° para Asociación Guías y Scout.

<b>TOTAL BIENES DURADEROS</b>	¢	<b>35 100 000,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		

Se asignan recursos para becas a estudiantes de primaria y secundaria, discapacitados, integrantes de las bandas, mujeres adultas para primaria y secundaria, así como para adultos mayores; todo bajo los mismos montos establecidos a la fecha. Asimismo, se incorporan recursos para prever posibles renuncias de funcionarios en la subpartida de Prestaciones legales en las actividades Estacionamiento y Terminales, Limpieza de Vías y Sitios Públicos, Gestión Residuos Sólidos, Gestión Control Urbano, Mantenimiento de aceras, caminos y calles.

<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	¢	<b>192 151 362,02</b>
--	---	-----------------------

<b>TOTAL EGRESOS PROGRAMA II</b>	¢	<b>6 320 239 988,02</b>
----------------------------------	---	-------------------------



### PROGRAMA III INVERSIONES:

Los proyectos que se incorporan en este programa, son sustentables, valoradas y presentadas, previa participación ciudadana a través de los Consejos de Distrito, con la presentación de actas y bloque de legalidad cumplido para la asignación de recursos para las mismas:

#### 01 PROYECTOS DE GESTION VIAL CANTONAL REMUNERACIONES

Se asignan los recursos económicos para cubrir los compromisos por sueldos para cargos fijos, tiempo extraordinario, suplencias, recargo de funciones, retribución por años servidos, salario escolar, restricción al ejercicio liberal de la profesión, con sus correspondientes contribuciones patronales para el desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes de las actividades que integran este programa, a saber, UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL. Se incorporan recursos considerando de la metodología para la fijación de los salarios globales para el Régimen Municipal, que se encuentra elaborando la UNGL, conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en oficio DRH 755-2025. No se omite manifestar que los cálculos incorporados en esta partida presupuestaria tienen como base lo expresado por parte de la Licda. Cordero Fonseca, basado en los salarios base del segundo semestre de 2025.

<b>TOTAL DE REMUNERACIONES</b>		<b>73 204 424,08</b>
<b>SERVICIOS</b>		

Se incorporan recursos para realizar La Unidad de Gestión Vial Municipal y los siguientes proyectos: 2 Contratación de servicio de control de calidad para la red vial cantonal de la Ley 8114 y Ley 9329, 3 Contratación de servicios PARA DISEÑO CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y RAMPAS EN LA red vial cantonal de a ley 8114 y 9331, 4 Contratación de servicios pa promoción social en seguridad vial en escuelas del Cantón, Ley 8114 y Ley 9329

<b>TOTAL SERVICIOS</b>	€	<b>155 953 115,67</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		

Se incorporan recursos para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	€	<b>22 000 000,00</b>
---------------------------------------	---	----------------------

#### **BIENES DURADEROS**

Se incorporan recursos para equipo de la Unidad de Gestión Vial Municipal y la ejecución de los siguientes proyectos: 5 Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalización vial y levantamiento de tapas de 3 km de caminos del cantón. Ley 8114 y 9329 Asfaltados, 6 Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalización vial y levantamiento de tapas de 3 km de caminos del cantón. Ley 8114 y 9329 señalización vial, 7 Contratación de servicios para reparación de losas de concreto del pavimento rígido de la red vial Cantonal Ley 8114 y Ley 9329, 8 Construcción de reductores de velocidad tipo acera elementos de señalización vial frente a escuelas ubicadas en la red vial cantonal. Ley 8114 y Ley 9329, 9 Contratación d perfilado, carpeta, bacheo menor, señalización vial y levantamiento de tapas de 3 km de caminos del cantón. Ley 8114 y 9329, Reajuste de precios Conansa.

	€	<b>538 509 301,67</b>
--	---	-----------------------

<b>TOTAL VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRES</b>	€	<b>789 666 841,42</b>
---	---	-----------------------



## 2 PROYECTOS DE INVERSION COMUNAL

### SERVICIOS

Se incorporan recursos para la ejecución de los siguientes proyectos:

#### 01 Mantenimiento de Edificios y Locales

1 Mejoras en local municipal utilizado por el Club de Leones de Guadalupe: Cubierta techo, botaguas, canoas, bajantes, sistema eléctrico, adecuación baños Ley 7600, pintura general, puerta principal, rampa acceso. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 2 Remodelación del área de gimnasio de estimulación temprana del CEN CINA I San Antonio -Guadalupe: Instalación sistema incendios. Distrito Guadalupe. Ley 7600, 3 Construcción de tapia perimetral sector norte de las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 4 Mejoras en CEN CINA I de Calle Blancos: Cambio lámina plásticas, pintura cubierta. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 5 Mejoras en el Salón Comunal de Urbanización El Encanto: Pintura total. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 6 Mejoras en Salón Comunal de la Asociación Desarrollo Integral de Calle Blancos: Fachada, acera, rótulo, muro. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 7 Mejoras del sistema eléctrico del gimnasio y salón multiusos de la Escuela Roberto Cantillano Vindas. Distrito Ipís. Ley 7729, 8 Mejoras salón comunal de Barrio San Miguel - Calle Gutiérrez: enchapado de fachaleta y techado rústico en áreas externas. Distrito Ipís. Ley 7729, 9 Mejoras en local municipal utilizado por Alcohólicos Anónimos: Cambio techo, cielo raso y sistema eléctrico. Distrito Ipís. Ley 7729, 10 Reemplazo total del sistema eléctrico de la Escuela José Fabio Garnier Ugalde. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729, 11 Mejoras Salón Comunal de Urbanización Kurú: Sustitución de ventanas, rejas, puertas, reconstrucción servicios sanitarios. Distrito Purral. Ley 7729, 12 Mejoras en el salón de la Asociación Protección al anciano de Calle Blancos y San Francisco: Instalación eléctrica. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 13 Mejoras en salón comunal de Barrio La Cruz: trabajos en área cocina; pintura techo, pintura fachada; mantenimiento preventivo eléctrico. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 14 Mantenimiento de edificaciones municipales. Ley 7729

#### 02 Mantenimiento de vías de comunicación

15 Ejecutar obras para movilidad peatonal. Ley 7729, 03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras, 16 Desarrollo de proyecto para disminuir la carga residuos a PTA y reutilizar, revalorar residuos en pro del ambiente cantonal, 17 Recuperación de zonas verdes en el Cantón para que sea amigables con el ambiente y permitan el esparcimiento integral del municipio, 18 Construcción, sustitución y rehabilitación del sistema de alcantarillado pluvial a nivel cantonal 05 Mantenimiento de maquinaria y equipo de transporte, 19 Refaccionar equipos del servicio de Recolección de Basura para el desarrollo del proyecto de recolección de residuos valorizables o reciclables, 20 Reparación de equipos municipales asignados a la gestión sustantiva y de apoyo municipal.

#### 99 Mantenimiento y reparación de otros equipos

3.02.01.99 Servicios diversos

99 otros servicios no especificados

21 Realizar Feria Bienestar Animal Goicoechea 2026 (Acuerdo Sesión Ordinaria 19-2025, artículo VIII.XIII, Dictamen Comisión Bienestar Animal N° 009-2025)

### TOTAL SERVICIOS

¢

567 053 309,80

### BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para la ejecución de los proyectos:

Maquinaria Equipo y mobiliarios

05 Equipo y programas de cómputo,

22 Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Calle Blancos, a través centro monitoreo de la Policía Municipal. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 23 Adquisición e instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Mata de Plátano, a través centro monitoreo de la Policía Municipal. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729

07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo

24 Adquisición e instalación de juegos infantiles en las comunidades de Los Guayabos, La Trinidad, Urbanización Padre Bruno Martínez y Siglo Nuevo. Distrito Ipís. Ley 7729, 25 Construcción de techado sobre máquinas ubicadas en zonas verdes en Urbanización La Melinda, Cancha la Facio. Distrito Ipís. Ley 7729, 26 Mejoras en zona verde de Urbanización Villa del Monte: Colocación de juego infantiles, basureros y hamacas. Distrito Ipís. Ley 7729, 27 Adquisición e instalación de máquinas para ejercicios en Parque de Urbanización Bernardo Iglesias. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729



## Construcciones, adiciones y mejoras

### 02 Vías de Comunicación terrestre

28Reconstrucción de 1155 metros cordones y caño en el Distrito de Guadalupe, abarca demolición y construcción: Barrio Independencia, Barrio Moreno Cañas, Santa Cecilia y Santa Eduvigés. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 29Construcción de pasos peatonales universales en las esquinas de las cuadras de cada calle. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 30Construcción y mejoras de rampas, pasamanos, cunetas, cordón de caño y tapas de alcantarillado en el Distrito de San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729, 31Construcción de cordón de caño y aceras en el Distrito de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 32Construcción de espacio urbano para peatones en el Distrito de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 33Mejora en acera y canalización de aguas del parque municipal hacia sistema alcantarillado en Urbanización Bernardo Iglesias, Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 34Construcción de rampas y aceras en el Distrito de Ipís. Distrito Ipís. Ley 7729, 35Construcción de cordón de caño en Calle Socola. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729, 36Realizar el asfaltado de calle en Barrio La Cruz. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729

### 07 Instalaciones

37 Mejoras en el Centro de Arte y Música "Benjamín Gutiérrez Sáenz": Cubierta techo, pintura general, caños, servicios sanitarios y otros. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 38 Construcción de estructura y cubierta para la cancha multiusos de la Urbanización Magnolias, incluye la reconstrucción de la cancha multiusos. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 39 Instalación de iluminación de Cementerio Nuestra Señora de Guadalupe. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 40 Construcción de segundo piso en las instalaciones del local Guías y Scout N° 17. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 41 Construcción de espacio anexo al local de ADEDISCA para destinarlo a comedor del programa de habilidades adaptativas Creciendo Juntos. Distrito San Francisco. Ley 7729, 42 Construcción de la tercera etapa de las instalaciones del gimnasio de la Escuela Dr. Ferraz. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 43 Construcción Salón Comunal Urbanización Montelimar. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 44 Construcción de muro de 1,2 metros de altura y 10 metros de largo para proteger terreno afectado por escorrentía al final de la avenida 29 B (De PALI S. A. 100 metros sur entrada frente Musmanni), 45 Remodelación del salón comunal de Urbanización Hortensias 1: Ampliación del salón e instalación eléctrica. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 46 Construcción en las instalaciones del Liceo de Mata de Plátano de graderías y malla ciclón perimetral. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 47 Construcción de alcantarilla para la recolección de aguas pluviales que desembocan en Urbanización Las Hortensias. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 48 Mejora en Barrio La Cruz: Reparación de cunetas, arte táctico urbano en Cuesta de El Infarto y espacio para manejo de residuos. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 49 Construcción de ocho paradas de autobús en el Distrito de Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729

50Construcción e instalación de dispositivos con figura de animal marino para recolección de tapas y botellas en las zonas verdes y centros educativos. Distrito Ipís. Ley 7729, 51Construcción de tótem para la identidad del Distrito, por ubicar en zona verde. Distrito Ipís. Ley 7729, 52Reacondicionar cancha de red de cuido ubicado en Vista de Mar: pintura estructura y cubierta, canalización aguas pluviales, debido acabado en camerinos, sistema eléctrico, construir tanque septico. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729, 53Ampliación de muro de gaviones costado este de la Escuela Juan E. Pestalozzi. Distrito Purral. Ley 7729, 54Reconstrucción de áreas de seguridad en el sector sur de la Urbanización La Riviera: Instalación de trescientos metros sobre malla existente y muro construido en sitio. Distrito Purral. Ley 7729, 55Instalación de iluminación de Cementerio El Redentor. Distrito Purral. Ley 7729, 56Rehabilitación total de las instalaciones del Salón comunal de Urbanización El Edén: Habilitar accesos, seguridad, funcionalidad, construcción rampas, muros contención, cierre perimetral con malla y portones. Distrito Purral. Ley 7729, 57Mejoras container de Grupo Guías y Scout N° 288: Instalación del sistema eléctrico. Distrito Purral. Ley 7729, 58Construcción de instalación para actividades comunales en la Urbanización La Esmeralda. Distrito Purral. Ley 7729, 59Construcción de camerinos, baños y bodega en el Polideportivo de Purral. Distrito Purral. Ley 7729, 60Proyectos para Distrito Ipís en desarrollo infraestructura,

### 99 Otras construcciones, adiciones y mejoras,

61 Rehabilitación de Parque Moragua: Demolición y construcción de cerramiento frontal con tres portones corredizos, desinstalación de juegos infantiles para sustituir por nuevos, intervención en salón comunal ubicado en el mismo. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 62Mantenimiento, mejoras y restauración de áreas comunes de la plaza de fútbol de San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729, 63Mejoras en los parques La Gardenia, Los Geranios, La Católica, Azaleas, El Progreso y la Catalina. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 64Mejoras y acondicionamiento de las áreas de recreación en Residencial Divino Pastor. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 65Mantenimiento y mejoras de instalaciones ubicadas en zona verde de Urbanización Tepeyac 1: Salón Comunal, Parque infantil y cancha multiuso. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 66Mejoras y acondicionamiento del parque recreativo de Urbanización Markwood: Mallas, mobiliario, rampas, acera peatonal, máquinas ejercicio. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729,



67 Mejoras en Parque # 1 y cancha multiuso en Urbanización Tepeyac 2: Cambio de malla perimetral y portones, arreglo c marcos de fútbol, colocar aleros, colocar mobiliario. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 68 Mejoras en el Parque Recreativo d Urbanización Vistas del Valle y en el skate park. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 69 Mejoras en instalaciones del parque jardi canino Las Hortensias: Reforzamiento de estructuras, instalación de malla en segunda terraza, establecer espacios como bebederos y mobiliario urbano. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 70 Mejoras en la cancha de baloncesto de Urbanizació Monte Sol, Mozotal: Techado e iluminación. Distrito Ipís. Ley 7729, 71 Mejoras en parque de la Urbanización Korobó: Techac cancha baloncesto, gradería, malla, pintura, rampas y fachada de parque. Distrito Ipís. Ley 7729, 72 Mejoras y techado de cancha multiuso de Urbanización El Progreso. Distrito Ipís. Ley 7729, 73 Mejoras en zonas verdes Urbnización Don Carlos Instalación Luminarias. Distrito Purral. Ley 7729, 74 Mejoras Parque de Urbanización Las Lomas: colado de losa, instalació lámparas LED, instalación tableros baloncesto, marcos de fútbol, basureros, pintura malla cancha fútbol y parque perros. Distrito Purral. Ley 7729, 75 Finalización construcción acera peatonal alrededor Parque Olympos. Distrito Purral. Ley 7729, 7 Construcción en área de parque de la Urbanización Loma Verde. Distrito Purral. Ley 7729

<b>TOTAL BIENES DURADEROS</b>	¢	<b>1 062 646 240,48</b>
<b>TOTAL EGRESOS OTROS PROYECTOS</b>	¢	<b>1 629 699 550,28</b>
<b>TOTAL EGRESOS PROGRAMA III</b>	¢	<b>2 419 366 391,70</b>
<b>TOTAL EGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026</b>	¢	<b>13 710 992 203,12</b>
		<b>13 710 992 203,12</b>
		<b>0,00</b>